

INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ,
VALLE DEL CAUCA

KAREN ALVARADO MEJÍA
VALENTINA ARISTIZABAL RENDON

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
2016

INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ,
VALLE DEL CAUCA

KAREN ALVARADO MEJÍA
VALENTINA ARISTIZABAL RENDON

Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el título de
Contador Público

Director
Ricardo Alberto Morales Bonis
Docente Unidad Central del Valle

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
2016

NOTA DE ACEPTACIÓN

Director del programa

Director del proyecto

Jurado 1

Jurado 2

Jurado 3

Fecha: Noviembre 2016

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por motivarme para la realización de este trabajo, que se convierte en la meta de mis estudios profesionales. De igual manera les dedico este esfuerzo a mis padres y abuelos por su amor, comprensión y paciencia durante todo este proceso.

A mis amigos y a cada una de las personas que de una u otra manera formaron parte de esta experiencia satisfactoria e inolvidable.

Karen

Agradezco a Dios que me permitió prepararme cada día y cumplir satisfactoriamente la tarea que me encomendó.

A mi familia que siempre me ha apoyado en la búsqueda de mis logros, pues en todo momento me han ofrecido su apoyo incondicional

A cada una de las personas que han estado presentes en esta etapa de mi vida

Al profesor Ricardo Morales por su dedicación y esfuerzo para nosotras y todo su conocimiento brindado

Valentina

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	10
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	10
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	13
2. JUSTIFICACIÓN	14
3. OBJETIVOS	16
3.1 OBJETIVO GENERAL	16
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
4. MARCO DE REFERENCIA	17
4.1 ANTECEDENTES	17
4.2 MARCO TEÓRICO.....	20
4.3 MARCO CONCEPTUAL	22
4.4 MARCO LEGAL	23
5. DISEÑO METODOLÓGICO	25
5.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO.....	25
5.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	25
5.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
5.4 POBLACIÓN	25
5.5 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN	25
6. REVISIÓN GENERAL HISTÓRICA DE LA AUDITORÍA EN COLOMBIA	26
6.1 EVOLUCIÓN DE LA AUDITORIA EN COLOMBIA ANTES DE 1950.....	26
6.2 EVOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE 1951 A 1956.....	27
6.3 LA AUDITORIA DESDE 1990.....	31
6.4 ESTADO ACTUAL DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍA EN TULUÁ	34
7. IMPACTOS DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ, EN RELACION A LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	49
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	70
BIBLIOGRAFÍA	71

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ley 43 de 1990 NAGAS	31
Figura 2. Adopción de la Ley 1314	32
Figura 3. Procedimiento de evaluación de riesgos	47
Figura 4. Beneficios de información contable y financiera homogénea	49
Figura 5. Personas que deben aplicar el Decreto 302 de 2015	51
Figura 6. Esquema ley 1314 de 2009	52
Figura 7. Esquema NIAS	53
Figura 8. Ventajas de la Implementación de Normas de Aseguramiento	54
Figura 9. Desventajas de la Implementación de Normas de Aseguramiento	55
Figura 10. Estándares de control de calidad	61

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Procedimiento de contratación y pago de honorarios, cuando se inicia las asesorías	34
Tabla 2. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta en el momento que se emite el juicio profesional por parte de la firma de auditoría?	36
Tabla 3. Al momento de hablar de que entrenamiento poseen y como fueron capacitados los auditores para realizar la respectiva revisión	38
Tabla 4. ¿Con que políticas y procedimiento cuenta para estructurar una cultura interna que se direcciona en tener la calidad como factor determinante en el desarrollo de los trabajos de auditoría?	39
Tabla 5. Al realizar un examen de auditoria, tienen en cuenta los siguientes aspectos:	41
Tabla 6. De acuerdo a las normas internacionales de auditoria (NIA) cuando se preguntó acerca de la documentación que preparan se encontró el siguiente aspecto	44
Tabla 7. Para las firmas encuestadas un procedimiento de evaluación del riesgo	47
Tabla 8. Principios fundamentales en las NIA	58

RESUMEN

En el presente trabajo investigativo de tipo descriptivo se ahondó acerca del conocimiento que los propietarios de la firma de auditoría del municipio de Tuluá tienen sobre los preceptos estipulados en el decreto 0302 de 2015, es decir, que por medio de una encuesta se logró establecer si en estas se aplican las normas de aseguramiento de información que se han estipulado con el fin de que haya una homogenización en el manejo de la misma, adicional nos basamos en el decreto 2496 de 2015 por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones que permita dar aplicabilidad lo que rige la ley 1314 de 2009, que como es claro se fundamenta en la convergencia contable.

Debido a esto, es que en el desarrollo del mismo en un primer momento se ahondó acerca de la historia y evaluación de la auditoría a nivel nacional. Luego de esto por medio de la encuesta se determinó el estado actual en que se encuentran las firmas de auditoría establecidas en Tuluá frente a las normas de aseguramiento de la información al igual que se logró determinar los impactos del proceso de adopción acerca de esta que se vienen desarrollando.

Por último, se plantearon conclusiones y recomendaciones que dieron al posibilidad de dar respuesta al interrogante de investigación; consiguiendo así que este trabajo investigativo se consolide en una guía para próximos estudios.

ABSTRACT

In this research work descriptive delved on knowledge that the owners of the audit firm of the municipality of Tuluá have on the provisions stipulated in Decree 0302 of 2015, by a survey was able to establish whether in these assurance standards of information that have been provided so that there is a homogenization in the handling of it, allowing the applicability what governs the law 1314 of 2009, as is clear is based on apply accounting convergence.

Because of this, it is that in its development initially deepened about the history and evaluation of the audit nationwide. After that through the survey the current state audit firms established in Tuluá meet the standards of information assurance are determined as it was possible to determine the impacts of the adoption process about this that They are developed.

Finally, conclusions and recommendations gave the possibility to answer the research question raised; thus ensuring that this research work will be consolidated into a guide for future studies.

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Entendiéndose que para Abreu¹, los antecedentes del problema presentan un resumen concreto de las investigaciones o trabajos efectuados sobre el tema de investigación, con el objeto de informar cómo ha sido enfocado. Es decir, qué clases de estudios se han realizado, las características resaltantes de los sujetos, cómo se han registrado los datos, en qué sitios se han llevado a cabo y qué diseños se han aplicado. Los antecedentes son el punto de inicio para la delimitación del problema ya que ayuda a formular el problema planteado; razón por la que en adelante se hará mención a algunos que tienen relación con la temática a investigar:

El primero, es el realizado por Pérez Pineda², de la Universidad de Antioquia de Colombia, quien se enfoca en analizar el impacto de las normas de aseguramiento en la Revisoría Fiscal desde el punto de vista de lo estipulado en el decreto 0302 de 2015 que reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo de aseguramiento de la información financiera.

Es pertinente mencionar que la problemática del trabajo referenciado se fundamenta en mostrar los vacíos que en un determinado momento se puede presentar en el campo de acción de la Revisoría Fiscal por no contar con unos adecuados lineamientos de aseguramiento de información, puesto que no se puede obviar que éstos son un órgano de fiscalización que genera una confianza pública ante los diferentes clientes de interés. O sea, que en este trabajo se ahondó acerca de los niveles de calidad y confiabilidad que se aplican actualmente por parte de estos profesionales en el manejo de cada uno de los datos que estructuran los diferentes estados financieros que se tomen para desarrollar el proceso de toma de decisiones.

El tipo de estudio que se aplicó en el desarrollo es el descriptivo y cuantitativo, lo que permitió que se desarrollará un trabajo de campo en donde participaron

¹ ABREU, José Luis. La Formulación de los Antecedentes del Problema de Investigación Científica. Disponible en: [http://www.spentamexico.org/v7-n1/7\(1\)163-168.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n1/7(1)163-168.pdf) (consultado Febrero 02 de 2016)

² PEREZ Pineda, Wilmar Alfonso. Impacto de las normas de aseguramiento en la revisoría fiscal. Trabajo de Contaduría Pública. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Económicas y Contables. Revista Virtual de Estudiantes de Contaduría. Medellín 2010

revisores fiscales clasificados en tres tipos: las firmas que operan a nivel internacional, las que operan en Medellín y por último aquellos revisores que desarrollan su trabajo desde el punto de vista independiente. La aplicabilidad de la encuestas, conllevó a conocer la importancia que tiene la adopción de los lineamientos estipulados en el Decreto 0302 de 2015, y el decreto 2496 de 2015 y por ende el conocimiento que los revisores fiscales tienen sobre los mismos actualmente.

Respecto a los resultados obtenidos es pertinente establecer que un 22% de las personas encuestadas tenían un claro conocimiento acerca del concepto y la aplicabilidad de las normas de aseguramiento planteadas en la Ley 1314 de 2009. El hecho de que se estableciera este rango dio la posibilidad de comprender que esta normatividad tiene una clara aplicabilidad que les permitió reducir los vacíos que se referenciaron en la problemática planteada.

De igual modo, se logró establecer que con la aplicabilidad de las normas de aseguramiento de la información planteada en la mencionada norma se da lugar a que se minimicen los riesgos que afecta la integridad y confiabilidad de los datos, puesto que cada uno de los Revisores contará con una serie de normas y principios que le permitirán actuar con responsabilidad y ética.

Entonces, el desarrollo del trabajo investigativo hecho por Pérez permitió establecer que los revisores fiscales consideran necesaria el emprender un proceso contable que conlleve a la convergencia de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) con las de aseguramiento de información, pues de esta manera se consigue tener normas integra y completas que son de mayor aplicabilidad en el ámbito contable y financiero.

En un segundo lugar, es pertinente referenciar a Ballesteros León³, de la universidad Autónoma de Bucaramanga quienes direcciona su trabajo investigativo en el impacto de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento en el ejercicio de la revisoría fiscal. Es decir, que el desarrollo de este se fundamenta en una problemática que desde hace algunos años se viene evidenciando en el ámbito contable y que tiene que ver con la desacreditación de este profesional, pues quienes lo argumentan enfatizan en que estos se han

³BALLESTEROS León, María Angélica. El impacto de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento en el ejercicio de la revisoría fiscal. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Facultad de Ciencias Económicas y Contables. Programa de Contaduría Pública. Disponible en: [https://www.researchgate.net/profile/Maria_Ballesteros-Leon/publication/277892415_Impact_of_the_International_Standards_on_Auditing_\(ISA\)_in_the_Statutory_Auditing_Practice/links/55763a4008ae7521586c2d35.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Maria_Ballesteros-Leon/publication/277892415_Impact_of_the_International_Standards_on_Auditing_(ISA)_in_the_Statutory_Auditing_Practice/links/55763a4008ae7521586c2d35.pdf). (consultado Febrero 9 de 2016)

alejado de los preceptos de su deontología y que por esta razón es clave que adopten los lineamientos de las normas de aseguramiento, pues solo así lograrán brindar una información confiable, coherente y válida, que contribuya al proceso de toma de decisiones.

En la realización de este trabajo se aplicó el método descriptivo, que permitió analizar de manera detallada cada empresa; consiguiendo con esto establecer el conocimiento que se tiene sobre Ley 1314 de 2009, el Decreto 0302 de 2015 y el último decreto 2496 de 2015; Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 y por ende reconocer las actividades que se deben desarrollar para hacer parte de una convergencia contable aceptada a nivel global.

En fin, es estudio da la posibilidad de comprender que la adopción de las normas de aseguramiento por parte de los revisores fiscales es fundamental para que su actuar se delimite en la ética, la integridad y la confianza, pues estos verán la necesidad de aplicar cada uno de los principios, normas y conocimientos para lograr participar en un mercado globalizado que demanda una homogenización en el manejo de la información contable.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Después de expedirse la Ley 1314 que aparece en el 2009⁴, en la cual se suministran diferentes conceptos, que sujetan aptitudes, con una buena estructura para ejercer actividades distinguidas en el campo de la auditoría, aplicada por las diferentes firmas establecidas en la ciudad de Tuluá. Sin embargo, el campo llevado a estudio no ha desarrollado la aplicación de este cambio que rige a partir del año entrante (2016), por lo cual se identifica la necesidad de realizar un análisis que deduzca si las firmas de auditores de la ciudad de Tuluá, aplican dentro de sus actividades el proceso de internacionalización de las actividades económicas, que establece un único cuerpo de estándares de auditoría.

En el año 2015, surge el Decreto 0302, por medio del cual se legaliza el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, señala que el ejercicio y aplicación de la normatividad, deberá ser ejercida por los lineamientos de la Ley 1314 de Julio 13 2009. Diario Oficial No. 47.409 de 13 de

⁴CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 de 2009 [en línea]. Ley Contable. Bogotá, 13 de Julio de 2009 [citado el 24 de agosto de 2015]. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

julio de 2009. 2 DECRETO 0302 DE 2015 (Febrero 20), Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Revisores que presten sus servicios a organizaciones o entidades que hagan parte del grupo 1 y 2, es decir, organizaciones que posean más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes de activos o más de 200 trabajadores; cabe aclarar que la normatividad antes nombrada se remire a los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 de diciembre 14 de 2015 y su modificadorio Decreto Único Reglamentario 2496 de diciembre 23 de 2015; Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

Es por esta razón, que se hace necesario la elaboración de un análisis de la aplicación de las normas de aseguramiento de la información, que dirija las firmas de auditoría establecidas en la ciudad de Tuluá, puesto que sería importante este estudio para conocer si los auditores se encuentran preparados en este ámbito, permitiendo identificar el estado actual del conocimiento de las normas, bajo el indicio de mejorar la calidad del trabajo y generando confianza a los usuarios de la información.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a la problemática descrita en el planteamiento del problema conforme al Decreto 0302 de 2015 el cual hace énfasis a la necesidad de utilizar las normas de aseguramiento de la información

Es pertinente plantearse el siguiente interrogante, ¿De qué forma se podría realizar un análisis que permita establecer la incidencia de las Normas de Aseguramiento de la Información en las firmas de auditoría establecidas en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca?

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cómo realizar una revisión general histórica de la auditoría en Colombia?
- ¿Cuál es el estado actual en que se encuentran las firmas de auditoría establecidas en Tuluá frente a las normas de aseguramiento de la información?

- ¿Qué impactos del proceso de adopción de normas de aseguramiento de información se aplican en la práctica de auditoría que se realizan?

2. JUSTIFICACIÓN

Partiendo de lo expuesto por Carlos Méndez,⁵ la justificación es un elemento de fundamental importancia en el desarrollo de un trabajo investigativo, puesto que da la posibilidad de hacer referencia a los aspectos teórico, práctico y metodológico que se van a aplicar en el desarrollo del mismo.

Haciendo referencia a lo teórico es pertinente establecer que para el desarrollo del trabajo investigativo se tomarán como referencia lo expuesto por Richard Mattessich⁶, quien en diversos documentos enfatiza acerca de los cambios que se han venido realizando en la práctica contable y que dan lugar a que se tenga como requisito general por parte de quien maneja la información el aseguramiento de la misma para lograr así un idóneo proceso de toma de decisiones.

Es importante referenciar este teórico, puesto que él plantea que debido a que la contabilidad se ha vuelto más compleja se hace necesario que en especial las firmas de auditoría apliquen sistemas de complejidad que les den la posibilidad de asegurar la información y así dar el uso adecuado a la misma.

De igual modo, es importante mencionar a ShyamSunder⁷, pues diversos de sus planteamientos teóricos guardan relación con la temática que se investiga, tal como es el caso de su artículo denominado la estructura de la contabilidad y la auditoría: un replanteamiento, en este hace énfasis en que es solo logrando una sólida interacción entre estos dos aspectos que las empresas logran ser competitiva y por tal razón que cada uno de sus lineamientos de deben acolar a las nuevas normatividades que se estipulan respecto al manejo de la información contable a nivel global.

En cuanto, al aspecto metodológico se aplicará los lineamientos del enfoque mixto, pues este da la posibilidad de recolectar y analizar datos cualitativos cuantitativos, lo que es de gran importancia ya que se consigue establecer una

⁵MENDEZ, Carlos A. Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, administrativas y contables. Bogotá, McGraw Hill. 1995

⁶Mattessich, Richard. Introducción al pensamiento contable. Disponible en: <http://eutimiomejia.com/articulos/introduccionpensamientocontableRichardMattessich.pdf>. (consultado en Febrero 16 de 2016)

⁷ SUNDER, Shyam. La estructura de la Contabilidad y la auditoría: Un replanteamiento. (en línea). Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/27247/1/25014-87851-1-PB.pdf> (consultado abril 2016)

perspectiva más precisa del fenómeno que se estudia; es decir, que permite hacer una mayor clarificación y formulación de la problemática; consiguiendo al final dar respuestas acertadas, puesto que se logra analizar diversas fuentes y tipos de datos.

Respecto al tipo de estudio se aplicarán los lineamientos del Descriptivo⁸, ya que permite especificar de manera clara el estado actual de las firmas de auditoría a analizar en el municipio de Tuluá – Valle y por ende los impactos que trae consigo adoptar las normas de aseguramiento estipuladas en el Decreto 0302 de 2015, el cual se modificó por medio del Decreto Único Reglamentario 2496 de diciembre 23 de 2015, de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Igualmente se tendrá en cuenta los lineamientos del método deductivo, pues este da la posibilidad de hacer un análisis de lo general a lo particular; consiguiendo con esto formular conclusiones claras y coherentes que den respuesta a la pregunta de investigación.

Para el desarrollo de estos, se aplicarán como instrumento de recolección de información la encuesta, pues esta da la posibilidad de tener un contacto directo con las personas que hacen parte de las firmas de auditoría que se escogen como población de estudio; consiguiendo con esto conceptos que se consolidan en la base para dar respuesta a la problemática planteada.

Desde el punto de vista práctico, la realización del trabajo permitirá reconocer la importancia de aplicar lo estipulado en el Decreto 0302 de 2015; y a su vez en el decreto 2496 de 2015; es decir, que se logrará concientizar a los dueños de las firmas de auditoría para que adopten estos preceptos y así logren dar un mejor manejo a la información; consiguiendo aumentar su competitividad. De la misma forma que conlleva al fortalecimiento del conocimiento sobre una temática que es de fundamental importancia para el crecimiento integral como profesionales en el aspecto contable.

⁸ MENDEZ. Óp. Cit. P.43

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis que permita establecer incidencia de las Normas de Aseguramiento de la Información en las firmas de auditoría establecidas en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una revisión general histórica de la auditoría en Colombia
- Consultar el estado actual en que se encuentran las firmas de auditoría establecidas en Tuluá frente a las normas de aseguramiento de la información
- Establecer los impactos del proceso de adopción de normas de aseguramiento de información en las prácticas de auditoría que se realizan

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 43 de 1990,⁹ es preciso mencionar que en el ejercicio de la profesión contable en Colombia se ha estipulado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, por medio de las cuales se referencian una serie de criterios que conllevan a que el profesional en Contaduría Pública desarrolle sus tareas delimitado en el buen juicio, la confidencialidad y otros elementos éticos, que le dan la posibilidad de tomar idóneas decisiones.

Por esto, lo que se busca con la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría en el país es contar con una serie de lineamientos que den la posibilidad de evaluar la información contable desde la perspectiva de la armonización que exige la Globalización. O sea, que mediante este proceso se busca dar respuesta a las problemáticas que plantean Timothy S. Douppnik y Héctor Perera¹⁰ acerca de las diversas falencias que surgen debido a la no adopción de los estándares internacionales de información financiera en un entorno que es cada vez más globalizado.

Entonces, lo planteado Timothy S. Douppnik y Hector Perera,¹¹ da lugar a comprender que es la Globalización el proceso que hace un llamado de atención a los entes encargados de regular la actividad contable en cada uno de los países para que adopten los preceptos de las Normas Internacionales de Auditoría, pues esto les da la posibilidad de hacer un análisis ético y global a los diferentes estados consolidados; consiguiendo así que haya un mayor entendimiento y con ello una idónea toma de decisiones.

Conviene subrayar, que a nivel global otro de los hechos que han dado lugar a que las Normas Internacionales de Auditoría tomen mayor fuerza son los casos de corrupción que se dieron en torno a empresas de gran representatividad como lo son: WorldCom, Enrom y otras.

⁹. Ley 43 de 1990, Óp. cit.

¹⁰DOUPNIK, Timothy S y PERERA Héctor. Contabilidad Internacional. McGraw-Hill, Mewxico.2007

¹¹ Ibíd.,

Fundamentados en estos hechos es que Timothy S. Douppnik y Hector Perera,¹² en su obra contabilidad internacional establecen que es la auditoria internacional la que da la posibilidad de que los procesos contables se realicen de manera ética; logrando así que se reduzcan los desastres corporativos, que colocan en desequilibrio los mercados financieros y con ello la estabilidad económica de las naciones que se involucran en los fraudes contables.

Debido a esto, es que en el año 2003 el Comité Técnico de Contaduría Pública hace un llamado a los revisores fiscales para que apliquen cada uno de los lineamientos establecidos hasta el momento en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, lo cual cambia a partir del año 2009 pues debido a que se hace cada vez más marcado el impacto de la globalización se hace necesario hacer un llamado a las empresas, profesionales en el área contable, universidad y otros entes para que inicien un trabajo que examine los beneficios que se podrían conseguir al adoptar los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad y junto con ellos el de las Normas Internacionales de Auditoría.

Dicho llamado al cambio en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas obedece a que éstas solo se fundamenta en regular las actitudes éticas del profesional contable en el contexto nacional, mientras que las NIA dan la posibilidad de que se haga una profundización de ésta misma temática pero a nivel global, lo que da la posibilidad de que las organizaciones sean más competitivas al momento de hacer parte del intercambio internacional.

Conviene señalar, que es en la busca de adoptar estándares internacionales de contabilidad, que en el país se promulga la Ley 1314 de 2009,¹³ que se fundamenta en formular una serie de lineamientos que hagan posible la adopción de las NIIF y las NIA, con el único fin de que existe un sistema contable único y homogéneo, que le dé la posibilidad a las organizaciones nacionales de enfrentar los retos que impone la globalización, ya que los informes consolidados serán entendidos a nivel global.

Dicho proceso se establece de manera clara en esta normatividad y además se estipula que cada una de las etapas debe estar formulada y controlada por los siguientes organismos¹⁴:

- ✓ El Presidente de la República a cargo de la dirección

¹² Ibid.,

¹³ Ibid.,

¹⁴ Ibid.,

- ✓ La Contaduría General de la Nación y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo quienes ejercen las actividades de regulación a partir de la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información
- ✓ Consejo Técnico de la Contaduría Pública, quien es el organismo a cargo de la normalización técnica en Colombia a través del Direccionamiento Estratégico

De igual manera en la Ley 1314 de 2009¹⁵, se hace mención a que cada una de las estipulaciones hechas en ésta deben ser aplicadas por todas aquellas personas jurídicas y naturales, que bajo la concepción de las normatividades existentes estén obligadas a llevar contabilidad y los funcionarios que se desempeñan en este ámbito como Contadores o Revisores Fiscales.

La estipulación de estos preceptos es lo que da lugar a que se promulgue el Decreto 0302 de 2015,¹⁶ por medio del cual se estipula en marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Es decir, que es mediante éste que se da cumplimiento a lo estipulado en el Direccionamiento Estratégico del (CTCP) acerca de que en el proceso de convergencia que establece la Ley 1314, información compilada en el Decreto Único Reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto Único Reglamentario 2496 de diciembre 23 de 2015; es fundamental que se tengan en cuenta los referentes que guardan relación con el aseguramiento y la auditoría pues solo así se conseguirá que la información contable sea homogénea y por ende se delimiten en los lineamientos que establezca la Federación Internacional de Contadores.

Sumado a esto en el mencionado Decreto se estipula de manera clara que lo estipulado en cada uno de sus artículos es de obligatoriedad para todos aquellos profesionales que se desempeñen como revisores Fiscales en las e entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios

¹⁵ *Ibíd.*,

¹⁶ CONGRESO DE COLOMBIA. Decreto 0302 de 2015(en línea). Por medio del cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. (consultado Marzo 14 de 2016). Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2015/02/20/decreto-0302-de-20-02-2015/>

mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que voluntariamente se acogieron a emplear al marco técnico normativo de dicho Grupo¹⁷.

En fin, la adopción de los estándares de contabilidad internacional y de las Normas Internacionales de Auditoría, es una alternativa para que cada vez las empresas nacionales tengan una mayor participación en la dinámica del comercio internacional y es por esto que se consolida en una normatividad de obligatoriedad para todas aquellas organizaciones y profesionales que desempeñen su rol en el ámbito contable.

4.2 MARCO TEÓRICO

La contabilidad es una disciplina de gran relevancia en el ámbito organizacional, pues como es claro es mediante esta que se logra recolectar y analizar datos que son claves en el proceso de toma de decisiones. Es por esta razón; que sus argumentos deben evolucionar, buscando con esto acoplarse a las nuevas necesidades del mercado.

Debido a esto, es que Mattessichi¹⁸ plantea que la contabilidad solo tiene sentido si da respuesta a las exigencias del mercado, es decir, que desde su punto de vista positivo – normativo esta disciplina debe en todo momento reflejar la realidad económico – social, pues solo así se convierte en una herramienta clave para el proceso de toma de decisiones; es decir, que para él debe tener un enfoque aplicativo que no debe delimitarse en ningún momento en leyes explícitas sino flexibles, ya que solo así se consolida en una guía que permite emitir juicios de valor que se hacen evidentes en los diferentes campos en donde se aplican los lineamientos contables.

Es preciso mencionar que no solo este teórico se enfoca en mirar la contabilidad como una ciencia evolutiva y aplicada, pues Tua¹⁹, en sus teorías referencia que esta disciplina debe estar en constante cambios; es decir que debe adaptarse a nuevas normatividades, pues solo así logra brindar al usuario herramientas y procesos claves que le permiten recolectar y manejar información que le sea útil para el proceso de la toma de decisiones.

¹⁷ Ibid.,

¹⁸ MATTESSICH, Óp. cit.

¹⁹ TUA PEREDA, Jorge. Evolución y situación actual del pensamiento contable. En: Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría. n. ° 20, oct.-dic. 2004.

Dichos planteamientos y muchos más son los que han servido de base para que en la actualidad se hable de la adopción de Normas Internacionales de Información Financieras, las cuales son de gran utilidad para que las organizaciones participen de manera eficiente en un entorno altamente globalizado y competitivo

Teniendo claro la importancia de que la contabilidad sea flexible y aplicativa, es preciso ahondar en otra a temática de fundamental importancia para el desarrollo del trabajo investigativo como lo es la Auditoría que es uno de los procesos de mayor importancia en el manejo de la información contable, ya que dan la posibilidad de que se cuente con una figura de control y fiscalización que hace posible que cada uno de los datos que se manejen se delimiten en la ética; consiguiendo con esto que la información entregada a los usuarios sea confiable y verificable.

Precisamente por esto, es que Pérez²⁰, plantea que en el ámbito contable siempre se debe contar con profesionales que sean éticos, íntegros y responsables, pues esto conlleva a que toda la información reflejada en los estados financieros será verificable, clara y por ende permita tomar decisiones a cada uno de los usuarios que accedan a ellas.

El planteamiento hecho conlleva a establecer que los profesionales en contaduría que se han venido desempeñando como revisores fiscales han limitado sus funciones a los preceptos que se establecen en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y el Código Ético Profesional, lo que les ha dado la posibilidad de mostrar una información verificable a los diferentes usuarios de la misma a nivel nacional. Pero esta convicción se ha visto modificada a partir de la formulación de la Ley 1314 de 2009²¹, pues como es claro mediante la promulgación de la misma se busca establecer una serie de principios y normas de contabilidad por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Dichas estipulaciones se encuentran contempladas en el artículo 5²², pues en este se referencia de manera clara que las normas de aseguramiento de información

²⁰ PEREZ, Wilmar Alfonso. Impacto de las Normas de Aseguramiento en la Revisoría Fiscal. En línea. Disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Leycontable/index.htm>

²¹ Ley 1314, Óp. cit. 2009

²² *Ibid.*,

no son más que una serie de principios, técnicas, guías e interpretaciones que deben ser abordadas por aquellos profesionales que realicen el rol de auditores, pues estas le permiten que su actuar sea ético y por ello sus trabajos sean de calidad, veracidad y confiabilidad.

Conviene subrayar, que el hecho de dar aplicabilidad a cada uno de estos preceptos conlleva a que haya un aseguramiento de la información; es decir, que el contador que desempeña el rol de auditor se compromete a dar una seguridad razonable a la información contable que maneja, teniendo en cuenta siempre los lineamientos que ha establecido para dicho proceso el IFRS; es decir, que se logra entregar a cada uno de los usuarios un detallado informe de la posición financiera, el desempeño financiero y el comportamiento de los flujos de efectivo.

Así pues, el aseguramiento de la información en el ámbito contable desde la perspectiva de la auditoría da la posibilidad de:

- Que haya una seguridad razonable para los usuarios
- Se da un mayor grado de seguridad al auditor, que se fundamenta en las estipulaciones hechas por esos Estándares Internacionales de Auditoría

Entonces, el aseguramiento da lugar a que el contador público en todo momento adquiera el compromiso de dar una seguridad razonable acerca de la información que se encuentra contenida en los diferentes estados financieros; consiguiendo con esto brindar unos informes coherentes a los usuarios sobre la posición financiera, los flujos de efectivos y otros aspectos que son fundamentales para que haya un idóneo proceso de toma de decisiones. Dicho proceso debe hacerlos fundamentado en los lineamientos que estipula las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Aseguramiento de la Información. Consiste en el proceso que da la posibilidad de manejar la información contable y financiera de tal manera que sea creíble, lo que conlleva a que este realice un adecuado proceso de toma de decisiones

Auditoria. Inspección o verificación de la información contable en una empresa

Empresa. Entidad en la que interviene el capital y el trabajo como factores de producción

Encuesta. Instrumento aplicado en investigaciones con el fin de obtener información

Ética profesional. Conjunto de normas y principios que se han establecido para regir el comportamiento de una persona que se desempeña en una determinada labor

Firma de auditoría. Reunión de contadores que se dedican a la prestación del servicio de auditoría

Información. Objeto de conocimiento relacionado con la dinámica económica de la organización, teniendo presente que cuenta con una representación diferente dependiente de quien sea su usuario

Normas de calidad. Tal como lo connota su nombre son aquellas que certifican la calidad, veracidad y verificabilidad de la información que se suministra en los estados financieros.

Normas Internacionales de Auditoría. Son aquellas que contienen principios básicos y esenciales para el auditor

Normas de Auditoría Generalmente Aceptada. Principios fundamentales o normas básicas que el contador público debe seguir al momento de realizar una revisión de información (auditoría, revisoría fiscal) y emitir juicio profesional con base en las evidencias encontradas en el ejercicio del examen.

4.4 MARCO LEGAL

Ley 45 de 1960. Se establece el ejercicio profesional del Contador Público

Ley 43 de 1990. Reglamenta los lineamientos que rigen la profesión contable

Decreto 2649 de 1993 que incluye los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). Dichas normas, en su momento, usaron como referente las normas internacionales (NIC) que aplicaban para ese año

Ley 1314 de julio de 2009. Estipula que las empresas en Colombia deben converger a las normas internacionales

Decreto 2706 de 2012. Marco Técnico Normativo de la información financiera para las microempresas

Decreto 0302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información

Decreto 3022 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información del grupo dos

Decreto 2420 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2496 de 2015 Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO

Se aplicará el enfoque cuantitativo, lo que es de gran importancia ya que se consigue establecer una perspectiva más precisa del fenómeno que se estudia; es decir, que permite hacer una mayor clarificación y formulación de la problemática; consiguiendo al final dar respuestas acertadas, puesto que se logra analizar diversas fuentes y tipos de datos

5.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del trabajo investigativo se aplicará los lineamientos del método descriptivo, pues tal como lo connota su nombre permite hacer un análisis detallado de cada uno de los datos que se recolectan; consiguiendo al final formular solidas conclusiones que den una adecuada respuesta a la pregunta problematizadora

5.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La implementación de un método deductivo permitirá determinar las características de las firmas de auditoría en el municipio de Tuluá –Valle, empezando de una manera general hasta hacer un análisis particular, que conlleve a formular solidas conclusiones y por ende a dar respuesta a la problemática planteada

5.4 POBLACIÓN

Se analizará las diferentes firmas de auditoría del municipio de Tuluá – Valle

5.5 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN

La información se recolectará por medio de una encuesta única en formato pre-impreso que constará de un grupo de preguntas de tipo abierto y cerrado, que permitirá identificar de las principales técnicas y herramientas utilizadas en la

recolección de la información contable. Este formato, se aplicará a la muestra. Una vez levantada esta información, se pasará a la etapa de procesamiento de los datos, utilizando hojas de cálculo electrónicas y sistemas de procesamiento de información cuantitativa. Esta información se procesará y se obtendrá una serie de conclusiones sobre la temática a evaluar.

6. REVISIÓN GENERAL HISTÓRICA DE LA AUDITORÍA EN COLOMBIA

6.1 EVOLUCIÓN DE LA AUDITORIA EN COLOMBIA ANTES DE 1950

Para hacer un análisis de la evolución histórica de la Auditoría en Colombia, resulta de fundamental importancia ahondar en una serie de sucesos que se han tejido entorno al ámbito de la Contaduría y demás campos de la misma como lo es la auditoria a nivel nacional, tal como es el caso de la estipulación de esta como una profesión liberal, la cual se dividido en dos etapas como son aquella que antecede al 23 de Noviembre de 1951 y obviamente la que inicia en este periodo de tiempo y trascendido hasta la actualidad.

Conviene señalar que en la primera etapa se llevaron a cabo una serie de sucesos que fueron dando lugar a que esta profesión fuera más difundida en el contexto económico y empresarial. Un claro ejemplo de esto se refleja en el año de 1923, pues allí la creación del Banco de la República, la Contraloría General de la República y la Superintendencia Bancaria, conllevó a que los profesionales en este campo se asociaran de tal manera que pudieran dar una mejor respuesta a las necesidades que se evidenciaran en lo que respecta al manejo de la información contable.

Es preciso mencionar que las primeras asociaciones de contadores se llevaron a cabo en Bogotá, pero no se mantuvieron activas por muchos tiempo, situación que también se da en Cali, Medellín y Tunja en donde se intentó también consolidar dichas asociaciones.

De acuerdo, con Jhon Fredy Cruz²³, Es puntual indicar que en el año 1930 donde se constituyó la primera firma de auditoría en Colombia. En un comienzo se llamó

²³ CRUZ, Jhon Freddy. El revisor fiscal frente al trabajo de aseguramiento de la información. En línea. Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/VI_l_revisoria_fiscal/Doc_Ponencia2_ULibre.pdf

Nicholls&Brow, posteriormente se denominó Nicholls&Matteerws, pero finalmente adoptaron la razón social de C.L Nicholls& Co.; esta firma se instaló en el país para practicar la auditoría y la contabilidad como servicios prestados especialmente a los comerciantes y empresas extranjeras.

Sumado a lo anterior es preciso establecer que en el año 1938²⁴ se otorga a la mencionada junta de contadores públicos la personería jurídica, lo que fue un suceso de gran importancia, ya que los integrantes del mismo contaban con una serie de normas y principios que les permitían hacer valer su derecho. Suceso este que se complementa en el año 1940, pues allí se estipulan una serie de leyes y estatutos que en adelante debían regir cada una de las tareas propias del profesional contable.

En 1947 llegan las primeras firmas internacionales de auditoría: “Price Watwerhouseco. PeatMarwickMitchen, DeloitHanskin and Sellco, las cuales contribuyeron al desarrollo de la contabilidad, al haber creado la necesidad de expertos contables en el campo de la auditoría”²⁵.

6.2 EVOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE 1951 A 1956

En esta etapa correspondiente a la segunda mitad del siglo XX, es justo argumentar que algunas de las funciones del Contador Público que se desarrollan en la actualidad eran totalmente desconocidas, tal como es el caso del auditor o asesor, pues para aquel momento de la historia solo se contaba con una persona con conocimientos en contabilidad y teneduría de libros para que se encargara de todo el proceso contable en las organizaciones públicas y privadas.

Es cabal marcar, que para los casos en que se nombraba un Auditor en las Sociedades Anónimas, solo se hacía para dar cumplimiento a los preceptos legales, pues en realidad era sobre el contabilista en donde recaía toda la responsabilidad de malos manejos y fraudes de los recursos económicos. El hecho de que se diera esta situación, conllevaba a que en el cargo de auditor se encontraran personas que no poseían ningún tipo conocimiento en la actividad contable y mucho menos en la revisión y auditoría.

²⁴REGULO MILLAN, Regulo. Historia de la Contaduría Pública. Segunda Edición. Biblioteca Unidad Central del Valle del Cauca

²⁵Ibíd.,p 17

A pesar de esto, a finales del año 1951²⁶ da una nueva direccionalidad a este campo y es precisamente por ello que se crea el Instituto Nacional de Contadores Públicos, que da una mayor categorización a la actividad contable, pues a partir de este momento se crea una serie de principios, normas y reglas que daban lugar a mayor eficiencia y calidad en el manejo de la información contable.

La creación de este instituto abre las puertas a una difusión de la profesión contable en todo el país, además el hecho acontecido en 1952 en donde se dan reformas en el sistema educativo, conlleva a que esta se delimite en los preceptos de enseñanza profesional, que permite ir estableciendo nuevas funciones que consolidan la ciencia contable como pieza fundamental en la actividad económica del país.

Un año muy importante para la profesión fue el de 1956 en el que se expidió el Decreto número 2373²⁷ “por el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones.” En este decreto se estableció por primera vez la obligatoriedad de tener la calidad de contador público, para actuar como profesional para revisar y auditar, también se crea la Junta Central de Contadores como una unidad del ministerio de Educación.

Dicha transformación tiene un periodo aproximado de 10 años, en los que se fueron realizando ajustes en lo que tenía que ver con la enseñanza, reglamentación y otros aspectos. Situación que se reafirma en el año 1960 cuando se establece la Ley 45, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión contable; o sea que en adelante cada uno de estos profesionales contaba con una acreditación que les permita dar fe pública en muchos de los actos relacionados con el manejo de los recursos económicos de entes públicos y privados.

Después de promulgada esta ley se dieron nuevos cambios con el fin de que cada una de las funciones se acoplaran a los preceptos estipulados en la mencionada normatividad y es precisamente por ello que para el año 1971 se da una unidad de contadores en donde se involucran los 4 grupos que de manera independiente venían desempeñando funciones relacionadas con el manejo contable, como eran: La Junta Central de Contadores, las Asociaciones de Contadores Profesionales, la facultad de Contaduría Pública y la firmas de contadores y auditores públicos.

²⁶Ibid., p 34

²⁷CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2373 de 1956. or el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones. En línea. Disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1956-decreto-2373.pdf>

Posterior a la emisión del código de comercio fueron saliendo diferentes normas que afectaron al auditor en cuanto a la obligatoriedad, funciones y responsabilidades, pero de cara a la labor en general del contador no se expidieron normas importantes hasta el año 1990 con la ley 43²⁸ “por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones”. Esta es la actual norma que rige el ejercicio de la profesión contable en cuanto a los temas que atañen al ejercicio, objetivos, funciones, registro, ética y en general los aspectos disciplinarios para el contador público.

Después de la ley 43 de 1990²⁹ se han seguido emitiendo diferentes normas técnicas especiales a nivel de las distintas superintendencias que vía circulares y dentro del marco de acción del código de comercio, han ido afectando el ejercicio de la auditoría.

En este apartado se pueden mencionar algunos proyectos de ley que han cursado para modificar, complementar o derogar la ley 43 de 1990, los cuales han intentado modificar la profesión contable pero no han tenido éxito para cambiar la profesión.

Más adelante, exactamente en el año 2003 surgió un proyecto que generó bastante polémica en el gremio de los contadores, denominado “Proyecto de ley de intervención económica por medio de la cual se adoptan en Colombia los estándares internacionales de contabilidad, auditoría, contaduría y buen gobierno, se modifican el Código de Comercio, la normatividad contable y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia.³⁰” Presentado el 22 de agosto de 2003 este proyecto de ley pretendía por una parte establecer la adopción de estándares internacionales de contabilidad y de información financiera y de estándares de auditoría, con lo cual se derogaría el decreto 2649 de 1993³¹, que es la actual norma contable Colombiana; de otra parte, este proyecto también buscaba derogar la ley 43 de 1990 que actualmente regula el ejercicio profesional de la

²⁸CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 de 1990. Por medio del cual se reglamenta la Profesión de Contador Público. En línea. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_col_ley43.pdf. (consultado Agosto de 2016)

²⁹ *Ibíd.*,

³⁰ <http://fccea.unicauca.edu.co/old/proyectoreforma.htm>

³¹CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. En línea. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>. (consultado Junio 2016)

Contaduría Pública y derogar parte del Código de Comercio, específicamente el capítulo de normas sobre el auditor, para cambiar totalmente las reglas para el ejercicio profesional, eliminar la figura del revisor fiscal y reglamentar la actividad de la auditoría externa³².

Decreto 691 de 2010³³, Por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones que cambió la estructura del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, con el fin de que desarrolle las labores asignadas en la Ley 1314 de 2009³⁴, como organismo técnico de la profesión que deberá coordinar y desarrollar las actividades que darán lugar a los proyectos normativos que permitan realizar la convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramientos de la información.

Uno de los últimos intentos de reforma de la profesión se desarrolló el año 2012 con el proyecto de ley 77 de 08-08-2012³⁵, Por lo cual se dictan algunas disposiciones en materia contable, se le entregan unas facultades al Gobierno Nacional para modificar la estructura de la Junta Central de Contadores y se reforman algunos artículos de la ley 1314 de 2009 y ley 43 de 1990.

Con lo anterior, se quiere dejar una imagen general de lo que ha sido la profesión contable y como tal el tema relevante de estudio como lo es la auditoría en Colombia, sin entrar en los detalles de su importancia en la estructura económica del país y la gran responsabilidad social que implica la labor de dar Fe Pública sobre los estados financieros que son emitidos por los diversos entes económicos; esto aunado con el gran reto que tienen la profesión en general, tanto contadores como firmas de auditoría, en el sentido de llevar a cabo un exitoso proceso de convergencia.

³²Proyecto de Ley de Reforma Contable, Capítulo Tres
DE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA,
<http://fcea.unicauca.edu.co/old/proyectoreforma.htm>

³³CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 691 de 2010. Por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones. En línea. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0691_2010.htm. (Consultado Agosto de 2016)

³⁴CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 de 2009 [en línea]. Ley Contable. Bogotá, 13 de Julio de 2009 [citado el 24 de agosto de 2015]. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

³⁵ LEGIS. Proyecto de Ley 77 de 2012, posibles cambios a la profesión contable. En línea. Disponible en: http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/P/proyecto_de_ley_77_de_agosto_de_2012/proyecto_de_ley_77_de_agosto_de_2012.asp. (Consultado Agosto 2016)

6.3 LA AUDITORIA DESDE 1990

El año de 1990 es de gran relevancia en el ámbito de la auditoría contable, pues precisamente allí es cuando se promulga la Ley 43³⁶, en la que se establece de manera clara en el artículo 7: “Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en el informe respectivo”.

Estas normas se constituyen en una herramienta de fundamental importancia, ya que dan la posibilidad de que se cuente con una serie de lineamientos que conllevan a que el profesional en este campo actúe delimitado en la ética y el buen juicio; consiguiendo con ello entregar informes de calidad que se consolidan en pieza fundamental en el proceso de toma de decisiones. Esto se entiende con mayor claridad en el esquema propuesto.

Figura 1. Ley 43 de 1990 NAGAS



Fuente: <http://aobaudidores.com/nias/>

³⁶ Ley 43., Óp. cit.,

Conviene señalar, que tres años después el CTCP se da a la tarea de presentar una serie de pronunciamientos con el fin de que los preceptos que se planteaban en la mencionada Ley tomaran mayor fuerza en el ámbito contable; es decir, que se buscaba establecer que las NIA que habían sido emitidas por la IAPC no tuvieran un mayor impacto que las que eran propias de cada país.

A pesar de esto, con el pasar de los años y convirtiéndose el mercado en un ente globalizado, se hizo necesario que se cambiara de pensamiento y por ello se empieza a hacer de carácter obligatorio la armonización de la información, ya que cada una de los lineamientos hechos en las Normas de Auditoría diferían en contenido, lo que podía suscitar vacíos en el manejo de la información a nivel global.

Entonces, es la apertura económica la que da paso a que en el ámbito de la auditoría se vislumbre la necesidad de modificar las normas existente, pues quienes están cargo de desarrollar cada una de las funciones propias de esta área contable tienen claro que solo con datos homogenizados se lograría una adecuada incursión en los mercados internacionales.

Resulta importante establecer que a partir de este momento y más propiamente en el año 2003 el CTPC realiza una serie de trabajo con el fin de concientizar a las firmas de auditores, empresas universidades para que se den a la tarea de realizar cambios que permitan manejar una información contable más global y por ende aplicar preceptos de auditoría con una mayor ética.

Pero este esfuerzo se empieza a ver consolidando en el año 2009, pues es en este año cuando el Gobierno Nacional promulga ley 1314.³⁷, que se fundamenta en postular cambios para lograr una armonización en el manejo de la información contable y el aseguramiento de la misma. O sea, que la promulgación de la mencionada ley se consolido entonces en el punto de partida para que en el país se iniciará el proceso de convergencia en lo que tiene que ver con el manejo de la información contable y la auditoría. Este ha estado sujeto a una serie de etapas, tal como se referencia en el siguiente diagrama:

Figura 2. Adopción de la Ley 1314

³⁷ Ley 1314, .Óp. cit.



Fuente. <http://aobaudidores.com/nias/>

Como se puede observar en el gráfico el hecho de homogenizar la información contable y por ende lograr un aseguramiento de la misma a nivel internacional requiere de una serie de cambios y es por esta razón que en el país el Congreso de la República promulga el Decreto 2784 de 2012³⁸, por medio del cual se establecen una serie de lineamientos para consolidar un Marco Técnico Normativo para los preparadores de la información del Grupo 1.

Es preciso tener en cuenta que para lograr que las Normas Internacionales de Auditoría se empiecen a aplicar a partir del año 2016 en el país, es fundamental que se aplique todos aquellos requerimientos que se estipulan en el Decreto 0302 de 2015³⁹, pues en este se encuentra un marco normativo que involucra: “La norma internacional de control de calidad (NICC); las normas internacionales de trabajos de revisión (NITR); las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE, por sus siglas en inglés); las normas internacionales sobre servicios relacionados (NISR) y el código de ética para profesionales de la contabilidad.

Concluyendo, es fundamental establecer que el proceso de armonización de la información contable y por ende de su aseguramiento está sujeto a una serie de

³⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012³⁸. – Entidades que conforman el Grupo 1 y Cronograma aplicable. En línea. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2012/12/28/decreto-2784-de-28-12-2012/>. (Consultado Agosto 2016)

³⁹ MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Decreto 0302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. En línea. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60905>

etapas que deben ser desarrolladas de manera secuencial; consiguiendo al final hacer parte de una convergencia que va a permitir manejar una información más confiable y segura a nivel global.

6.4 ESTADO ACTUAL DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍA EN TULUÁ

Para desarrollar el segundo objetivo fue necesario la implementación de la encuesta a las firmas establecidas ante la cámara de comercio de Tuluá, donde se efectuó una serie de preguntas direccionadas a las diferentes firmas de auditoría establecidas en la Ciudad de Tuluá, teniendo en cuenta el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de aseguramiento de la información que ordena la Ley 1314; se llevó a cabo tomando como referente a los estándares de auditoría y aseguramiento de la información que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento; el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

De acuerdo a la diferente normatividad como lo son las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

Para realizar el trabajo de campo, se solicitó ante la Cámara de Comercio de Tuluá, una base de datos de todas las firmas de auditoría que están radicadas en la ciudad de Tuluá, que arrojó 7 firmas, aunque se debe hacer claridad que solo se pudo concretar a 3 para las encuestas, ya que se encontró el panorama que en el momento no realizaban auditorías, sino temas contables y tributarios, y otra que no tenían el tiempo necesario para resolver la encuesta; como tal solo se pudo encuestar a 3 firmas y con estas se resolvió el trabajo de campo.

1. Como primer ámbito se abordó el tema de procedimiento de contratación y pago de honorarios, cuando se inicia las negociaciones como firma de auditoría, donde se encontró lo siguiente:

Tabla 1. Procedimiento de contratación y pago de honorarios, cuando se inicia las negociaciones como firma de auditoría

Firma No. 1	Firma No. 2	Firma No. 3
<p>Como firma de auditoría al prestar nuestros servicios profesionales es necesario acordar la tarea o encargo a llevar a cabo, aclararle al cliente que es pertinente el conocimiento de la empresa y además es totalmente relevante que se firme un contrato en el cual se estipulen las Responsabilidades del auditor, la Protección de Datos, la Responsabilidad de la dirección e identificación del marco de información financiera aplicable, el Calendario de trabajo, plazo de entrega y los Honorarios</p> <p>Para el pago de honorarios son los convenidos y acordados con anterioridad después aclaradas las condiciones del trabajo y cuál es el servicio el cual vamos a prestar por medio del contrato.</p>	<p>Para empezar el cliente menciona cual es el trabajo que desea que le realicemos, nosotros ofrecemos nuestro servicio, y se redacta un contrato el cual estipula el alcance, objetivo, responsabilidad, confidencialidad de información, entrega de informe y pago de honorarios.</p>	<p>Presentamos propuesta de cómo vamos a trabajar, estipulando las visitas, revisiones que se van a realizar a lo largo del trabajo de auditoria, estipulando el monto de los honorarios y de qué manera van a ser cancelados; si las dos partes están de acuerdo firmamos la propuesta.</p>

Fuente: propia

Respecto a este punto se pudo observar que las tres firmas tienen claro, el procedimiento a seguir según el código de ética; cuando un Contador Público en el ejercicio de la auditoria publica acepta prestar sus servicios a un cliente, asume la responsabilidad de realizar su trabajo con integridad y objetividad, de acuerdo con las normas técnicas apropiadas. Esta responsabilidad se satisface aplicando los conocimientos y técnicas profesionales que ha adquirido a través de su formación

y experiencia. Por los servicios que presta, el profesional se hace acreedor de una remuneración⁴⁰.

Los honorarios profesionales deberán ser conformes al trabajo realizado para el cliente teniendo en cuenta:

- Los conocimientos y técnicas requeridos para el tipo de servicios profesionales prestados.
- El nivel de formación y de experiencia de las personas necesarias para llevar a cabo el trabajo
- El tiempo necesario de cada persona del grupo de trabajo que participan en la auditoria.

Normalmente los honorarios profesionales deben ser calculados sobre la base de tarifas horarias o diarias. Tales tarifas deben estar basadas en la premisa fundamental de que la organización y actuación del auditor, así como los servicios profesionales que presta al cliente están adecuadamente planificados, controlados y dirigidos.

Los servicios profesionales no deben ofrecer o realizarse bajo un contrato o pacto que prevea que no devengaran honorarios en tanto no se obtenga un determinado objetivo o resultado, o cuando los honorarios dependan de cualquier otro modo de los objetivos o resultados de tales servicios.

2. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta en el momento que se emite el juicio profesional por parte de la firma de auditoría?

Tabla 2. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta en el momento que se emite el juicio profesional por parte de la firma de auditoría?

Firma No. 1	Firma No. 2	Firma No. 3
Al momento de emitir el juicio profesional es necesario tener presente y acatar varios principios fundamentales, se debe	Para emitir el juicio profesional se tienen en cuenta que como profesional contable y capacitado se debe tener	Al momento de emitir un juicio, yo tengo principalmente la fe pública, la confianza, y ética profesional; a

⁴⁰ CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO; [en línea]. Disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codigo2.pdf (consultado Octubre 2016)

<p>ser integro, honesto, objetivo, profesional, tener confidencialidad con la información que manejamos al momento de llevar a cabo el encargo.</p>	<p>ética profesional, confidencialidad ante la información otorgada por el cliente, honestidad e integridad.</p>	<p>través de los dictámenes y opiniones que surgen del juicio profesional, sobre los diversos hechos que ocurren al interior de la sociedad.</p>
---	--	--

Los aspectos que se tienen en cuenta por parte del auditor; cuya finalidad es el de la confianza y fe pública, a través de dictámenes y opiniones que surgen desde el juicio profesional, sobre diversos hechos que ocurren al interior de la sociedad, y que con su intervención se convierten en verdad, sin privilegiar ningún interés particular (independencia mental).

Así las cosas, el hecho de dictaminar (juicio Profesional) sobre asuntos relacionados con la realidad, deja entrever las características objetivas y subjetivas del sujeto (auditor), en relación con el dictamen, pero más allá, este debe analizar, cual es esa realidad, desde la consideración de su nivel de conocimiento y el entorno.

En el Código de la ética del contador, se encuentran los siguientes principios fundamentales: Integridad, Objetividad, Independencia, competencia y cuidado profesional, Confidencialidad o secreto profesional, Observancia de las disposiciones normativas, Difusión y colaboración y Comportamiento profesional. De esta forma, actitudes y características personales relacionadas con los valores éticos influyen en el juicio profesional.

Con lo mencionado anteriormente se observó que de las tres firmas que acudieron a nuestra encuesta dos de ellas están bien centradas en lo del juicio profesional, y la firma restante le falta un poco de conocimiento sobre el código de ética, para llevar a cabo un juicio profesional en su auditoría.

3. ¿Siendo firma de auditoría como mantiene su independencia y objetividad al prestar los servicios profesionales ante un cliente?

Se encontró que en la firma No. 1 ellos son íntegros, siendo honestos con el cliente desde el principio al fin del trabajo contratado y objetivos, teniendo juicio profesional sin influencia de terceros.

En la firma No 2 los auditores mantienen con profesionalismo, capacitación y conocimientos adecuados ante el encargo a realizar.

Y en la firma No. 3 se halló que ellos ofrecen juicios imparciales y neutrales del trabajo realizado, lo que hacen es reportar directamente a la administración o a los clientes, día a día. Y adicional tienen muy claro que su actitud mental es imparcial y neutral, para así evitar situaciones de conflicto de intereses, dado que perjudicarían su capacidad de cumplir sus obligaciones objetivamente; los resultados deben ser revisados, con el fin de asegurar razonablemente que el trabajo se haya desempeñado objetivamente.

Según el código de ética nos habla que un profesional en el ejercicio de la auditoría independiente no debe comprometerse simultáneamente en ningún negocio, ocupación o actividad que entorpezca, o pueda entorpecer su integridad, objetividad o independencia o la buena reputación de la profesión y que, en consecuencia, pueda resultar incompatible con la prestación de servicios profesionales. La presentación simultáneamente de dos o más tipos de servicios profesionales no impide, por sí misma la integridad, objetividad e independencia.

4. Al momento de hablar de que entrenamiento poseen y como fueron capacitados los auditores para realizar la respectiva revisión nos encontramos con el siguiente panorama.

Tabla 3. Al momento de hablar de que entrenamiento poseen y como fueron capacitados los auditores para realizar la respectiva revisión

Firma No. 1	Firma No. 2	Firma No. 3
Con el fin de prestar el mejor servicio contamos con profesionales que se han estado capacitando por medio de entidades universitarias como los son la Autónoma, realizando diplomados y especializaciones, pertinentes al tema de actualización con la nueva y completa normatividad.	Como empresa que ejerce la auditoria, queremos prestar el mejor y más capacitado servicio posible, por lo cual nuestros profesionales cuentan con carrera universitaria y diferentes estudios relacionados a la profesión contable, especialmente a la rama de la auditoria.	En nuestro equipo de trabajo contamos con 2 contadores, uno egresado de la Uceva y el otro de la universidad del valle, cada uno cuenta con diversos seminarios y un diplomado en Nias, a vísperas de la certificación en Nias.

Fuente.Propia

Esta Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con un sistema de control de calidad de las auditorías y sus revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados, con el comparativo anterior observamos que tienen un entrenamiento mínimo sobre la revisión de los estados financieros bajo NICC, y es posible que la firma al final del encargo no de su veredicto con una seguridad razonable; y no se está siendo competitivo en el mercado.

5. Al momento de preguntarles a las firmas que cual es su herramienta fundamental al momento de llevar a cabo un examen de una determinada empresa; todas están en lo apto y tienen claro que lo más importante es la adecuada planeación; puesto que de esta manera todo es organizado y se planea de principio a fin la tarea, utilizando los mecanismos adecuados para obtener un resultado veraz.

6. Se cuestionó el tema a que es aplicable el proceso de control de calidad del encargo cuando la firma determina que se requiere una revisión. Y acá todas acertaron en su respuesta que debe ser aplicable al sistema de control interno de la empresa, este comprende el desarrollo de las acciones previstas en el plan de trabajo. Se da en dos niveles secuenciales: a nivel de entidad y a nivel de procesos. En el primer nivel se establecen las políticas y normativa de control necesarias para la protección de los objetivos institucionales bajo el marco de las normas de control interno y componentes que éstas establecen; mientras que en el segundo, sobre la base de los procesos críticos de la entidad, previa identificación de los objetivos y de los riesgos que amenazan su cumplimiento, se procede a evaluar los controles existentes a efectos de que éstos aseguren la obtención de la respuesta a los riesgos que la administración ha adoptado.

7. Al entrar a cuestionar las firmas, en el tema de que políticas y procedimiento cuenta para estructurar una cultura interna que se direcciona en tener la calidad como factor determinante en el desarrollo de los trabajos de auditoria; observamos que ninguna de las tres firmas tiene muy claros las políticas y los procedimientos que deben llevarse a cabo, puesto que fueron muy generales diciendo lo siguiente:

Tabla 4. ¿Con que políticas y procedimiento cuenta para estructurar una cultura interna que se direcciona en tener la calidad como factor determinante en el desarrollo de los trabajos de auditoria?

Firma No 1	Firma No. 2	Firma No. 3
Se establece un sistema de control interno efectuado por la dirección y el resto de personal con el objetivo de que proporcione un grado de seguridad razonable, donde haya un equipo eficiente, un adecuado manejo de información financiera, y por supuesto se cumpla con la normatividad estipulada, y se trabaje en base a principios fundamentales, desde se íntegros a tener la capacidad y el entendimiento de realizar el encargo	Como auditor debe aplicar su juicio profesional, ante todo, con el fin de tener calidad ante el desarrollo del trabajo, es necesario tenga conocimiento de la entidad, y por supuesto los conocimientos adecuados con el fin de documentar las cuestiones importantes y obtener un resultado	Llevamos un procedimiento de conocimiento de la empresa, armar nuestro grupo de trabajo y entramos a realizar pruebas aleatorias para encontrar algunas fallas que se están presentando en ese momento en la compañía.

Fuente. Propia

Ninguna de las tres firmas, se puede estipular esas políticas y procedimientos concretos, debido a que cada una de las firmas tienen su manera de trabajar y es diferente en cada una, pero algo claro que podemos destacar es que se arme un equipo de trabajo adecuado, un conocimiento previo de la entidad para así realizar un buen encargo al final del juicio.

8. ¿La firma de auditoría que modelo aplica que garantice la calidad en la realización de cada una de las tareas?

Modelo de monitoreo.

9. En el desarrollo de las actividades de la firma que procedimientos de control de calidad se ha formulado y difundido en lo que respecta la revisión de los estados financieros.

Nuestras tres firmas tienen claro asuntos como:

- Cualquier conocimiento adquirido al realizar auditorías o revisiones de los estados financieros de periodos anteriores.
- El conocimiento del auditor del negocio incluyendo conocimiento de los principios y prácticas contables de la empresa en la que opera la entidad.
- Los sistemas contables de la entidad.
- El grado al cual una partida particular es afectada por juicio de la administración.
- La importancia relativa de transacciones y saldos de cuentas.⁴¹

Aunque hay un mayor riesgo de que las representaciones erróneas no sean detectadas en una revisión que en una auditoría, el juicio sobre que es de importancia relativa se hace por referencia a la información sobre la que el auditor está informando y las necesidades de quienes confían en esa información, no al nivel de certeza proporcionado.

Los procedimientos para la revisión de estados financieros ordinariamente incluirán:

- Obtener una comprensión del negocio de la entidad.
- Investigación de los principios y prácticas contables de la empresa
- Investigaciones de los procedimientos de la entidad para registrar, clasificar y resumir transacciones, acumular la información para la revelación en los estados financieros y así preparar los estados financieros.
- Comparar los estados financieros con estados de los periodos anteriores.⁴²

Al aplicar estos procedimientos, el auditor consideraría los tipos de asuntos que requirieron ajustes contables en periodos anteriores. Y así tener la certeza de que los estados financieros han sido revisados bajo las NITR y están dando un encargo coherente con la norma.

10. Las tres firmas que participaron de la encuesta dan claridad que todas toman un tiempo para actualizar su conocimiento y realizar un trabajo de auditoría conforme a la normatividad vigente, cada una de las firmas, si no tienen el conocimiento adecuado de los temas a tratar, realizamos las respectivas consultas y buscamos los recursos para dar lo mejor de nosotros en el encargo que se está realizando.

⁴¹ NORMA INTERNACIONAL DE TRABAJO DE REVISIÓN 2400., [en línea]. Disponible en http://www.audidores.org.bo/sites/default/files/pdf/normativas/borradores/interpretaciones_de_nif/NTR_2400-Trabajos_para_revisar_eeff.pdf

⁴² Ibid.,

11. Se encontró que las firmas al realizar un examen de auditoría, tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 5. Al realizar un examen de auditoría, tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Firma No 1	Firma No 2	Firma No 3
Al momento de realizar un examen planificado en la auditoría, el personal facultado de realizarlo analiza el control interno, la naturaleza de la documentación, la exactitud de la investigación y los métodos aplicados para la información prospectiva.	Se debe tener en cuenta la documentación relacionada, un análisis al control interno como campo relevante ante errores de importancia relativa, métodos de investigación, cálculos y demás, que se atribuyen en la organización que se estudia.	Conocer la empresa que le vamos a realizar la auditoría, solicitar la documentación pertinente, los riesgos que tenemos, y los procedimientos que se van a implementar para realizar nuestra auditoría.

Fuente propia.

En definitiva, como lo dice la normatividad los aspectos que se deben tener en cuenta son los siguientes:

- la naturaleza del encargo, incluida la manifestación expresa de que los procedimientos a aplicar no constituyen ni una auditoría ni una revisión limitada, y que, en consecuencia, no se expresará opinión con ningún grado de seguridad.
- La finalidad del encargo.
- La naturaleza de los elementos, saldos, partidas o estados financieros a los que deban aplicarse los procedimientos acordados.
- La naturaleza y alcance de los procedimientos concretos a aplicar.

- La forma y contenido del informe sobre procedimientos acordados que se espera emitir y, en su caso, los hechos concretos detectados.
- Limitaciones a la distribución del informe de hechos concretos detectados. Cuando tales limitaciones entren en conflicto con la ley o la regulación, el auditor no debe aceptar el encargo.⁴³

Con lo anterior se delimita que las firmas encuestadas no tienen claros los aspectos que dice la norma, y esto es una falencia frente al mercado y a los resultados que van a brindar.

Las firmas de auditoría encuestadas documentan sus asuntos de gran importancia de la siguiente manera.

Firma No. 1: Al realizar el encargo, se documentan los asuntos importantes en papel, o como el mundo se está actualizando y debemos contar con los medios y la capacidad de ir en pro al cambio, también se documenta en medio electrónico.

Firma No. 2 Se documenta todo ya sea de manera física en papel o por medio electrónico (computadoras, pc, sistemas de archivo, etc)

Firma No. 3 se deja evidencia con los papeles de trabajo, que consta de los asientos de ajustes, que deben evidenciar las respectivas correcciones, hojas de detalle declaraciones y confirmaciones o la de hallazgos y asuntos endientes.

Y entrando a lo que nos dice la respectiva normatividad, los asuntos de gran importancia que se deben evidenciar cuando se ha realizado en encargo fundamentado en las NISR son los siguientes:

- Indagaciones y análisis.
- Comprobación de cálculos, comparaciones y otras pruebas de exactitud aritmética.
- Observación.
- Inspección.
- Obtención de confirmaciones⁴⁴

⁴³ NORMA INTERNACIONAL SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS. [en línea]. (edición de junio 2008), disponible en http://www.icjce.es/images/pdfs/Circulares_2/2012/isrs4400_traducccion.pdf. (consultado Noviembre 2016)

⁴⁴ *Ibid.*,

El auditor debe documentar los asuntos que se consideran importantes a la hora de obtener evidencia en la que basar los hechos concretos detectados, y para dejar constancia de que el encargo se ha realizado de acuerdo con la presente NISR y con los términos del mismo.

12. El adecuado manejo de la documentación según NISR

Tabla 6. De acuerdo a las normas internacionales de auditoría (NIA) cuando se preguntó acerca de la documentación que preparan se encontró el siguiente aspecto:

Firma No 1	Firma No 2	Firma No 3
En un encargo realizado de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría, se incluye la auditoría legal que es impuesta por disposiciones legales y reglamentarias.	Se prepara una auditoría legal, la cual la establece la NIA ante disposiciones legales y reglamentarias.	Nosotros somos muy apegados a el documento de asuntos pendientes, la programación de la auditoría (cronograma), las hojas de trabajo, adicional a eso depende del tipo de auditoría a realizar, si es una cuenta de mayor movimiento solicitamos más documentación.

Fuente propia

Cuando comparamos las respuestas obtenidas con lo que nos dice las NIA, vemos el desconocimiento que tienen las firmas en la ciudad de Tuluá ya que las NIA nos dice: La documentación de auditoría puede registrarse en papel, en medios electrónicos o en otros medios.

Algunos ejemplos de documentación de auditoría son:

- Programas de auditoría.

- Análisis.
- Memorandos relativos a cuestiones determinadas.
- Cartas de confirmación y de manifestaciones.
- Listados de comprobaciones.
- Comunicaciones escritas (incluido el correo electrónico) sobre cuestiones significativas.⁴⁵

El auditor puede incluir resúmenes o copias de los registros de la entidad como parte de la documentación de auditoría. La documentación de auditoría, sin embargo, no es sustitutiva de los registros contables de la entidad. No es necesario que el auditor incluya en la documentación de auditoría borradores reemplazados de papeles de trabajo o de estados financieros, notas que reflejen ideas preliminares o incompletas, copias previas de documentos posteriormente corregidos por errores tipográficos o de otro tipo, y duplicados de documentos.

Cuando se habló de la identificación y valoración de los riesgos, se encontró en la NIA 315 identificación y evaluación del riesgo de error material, y la Firma No 1 dijo que el auditor identifica y valora lo asociados a las relaciones y transacciones vinculadas a la empresa, y así determina si alguno de los riesgos es significativo, se fija en lo ajeno o anormal que puede dar curso a algún riesgo significativo.

La Firma No 2 Para lograr la identificación de riesgos, el auditor aplica procedimientos o mecanismos de diversa índole. Un medio para lograr este proceso es el que el auditor obtenga un adecuado y completo conocimiento y comprensión de la entidad cuyos estados financieros son sujetos a examen, del entorno en que opera y de su estructura de control interno, que le permitan obtener las bases para el diseño e implementación de las respuestas (procedimientos de auditoría) para enfrentar los riesgos identificados y evaluados.

Y la Firma No 3 se identificaron los riesgos, primero con un conocimiento de la empresa a sus estados financieros, la aplicación de todos los procedimientos dentro de la compañía y de sus cuentas de mayor movimiento.

La norma requiere que el auditor externo aplique procedimientos de auditoría diseñados para identificar y evaluar la existencia de errores importantes o significativos a nivel de estados financieros y a nivel de las aseveraciones presentadas en dichos estados, haciendo la aclaración de que el hecho de que el

⁴⁵Norma Internacional de Auditoría 230, Documentación de auditoría. [en línea]. 15 de octubre de 2013, disponible en <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20230%20p%20def.pdf>. (consultado Noviembre 2016)

auditor externo haya cumplido con este proceso no representa que haya obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría para sustentar su opinión profesional.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los procedimientos diseñados para efectos de la evaluación de riesgos, deben considerar, entre otras, las siguientes acciones o procedimientos:

- Desde el proceso de evaluación del prospecto de un cliente o de continuar con uno existente, el auditor externo debe estar alerta para detectar situaciones.
- Cuestionarios a la administración y a cierto personal seleccionado de la entidad, para obtener información que ayude al auditor o para identificar riesgos de error importante debido a fraude o a error.
- Aplicación de procedimientos de revisión analítica general y de observación e inspección.⁴⁶

Cuando el auditor externo ha realizado trabajos o tenido experiencias anteriores, respecto a un prospecto de cliente, con uno de primera vez o con uno recurrente, debe evaluar lo apropiado de considerar los resultados obtenidos de esas experiencias previas.

Una actividad dentro del proceso de una auditoría que puede dar resultados satisfactorios en el proceso de determinación y evaluación de riesgos es el que los ejecutivos clave de una auditoría celebren reuniones de trabajo, cuyo objetivo primordial sea discutir sobre la susceptibilidad de los estados financieros a incluir errores importantes.

Tabla 7. Para las firmas encuestadas un procedimiento de evaluación del riesgo es:

Firma No. 1	Firma No. 2	Firma No. 3
Son procedimientos de auditoría aplicados para obtener conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el	Son procedimientos para valorar los riesgos ya sea por fraude o error, en donde se conoce la empresa, sus movimientos, el control	Es el proceso dirigido a valorar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una

⁴⁶NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 315, identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno; [en línea]. Disponible en <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20315%20p%20def.pdf>(consultado Noviembre 2016)

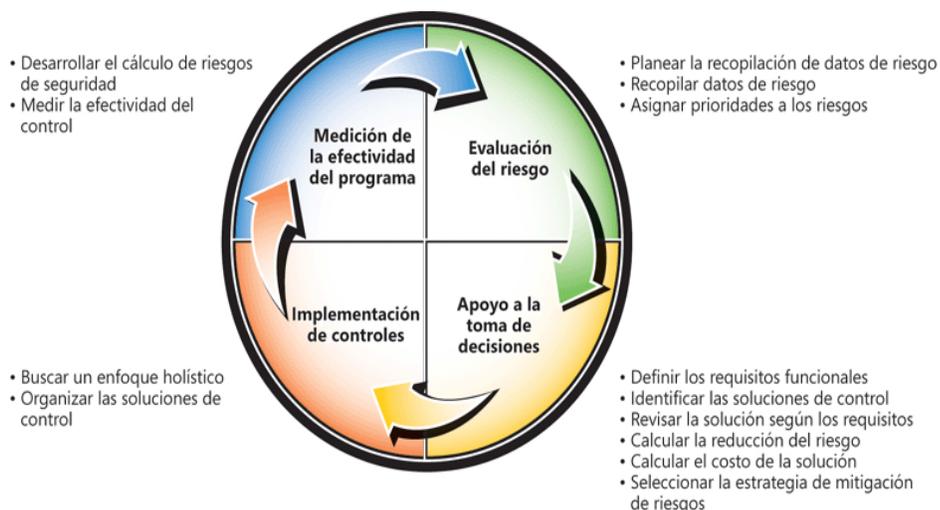
<p>objetivo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.</p>	<p>interno.</p>	<p>decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.</p>
--	-----------------	---

Fuente propia

Según el Decreto 302 de 2015, modificado por el Decreto Único Reglamentario 2496 de diciembre 23 de 2015, la definición que nos regala sobre procedimiento de evaluación de riesgo son aplicados para obtener conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el objetivo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.

A continuación con la siguiente ilustración aclaramos la definición de procedimiento de evaluación de riesgo.

Figura 3. Procedimiento de evaluación de riesgos



Fuente: Propia.

Tras analizar lo anterior, el auditor a su vez, debe corresponder con las estipuladas por las NIA y en consecuencia, como primera medida el auditor debe estar presto a la lectura y estudio tanto de las normas actuales como lo contenido en los requerimientos para desempeñar su labor.

Todas las definiciones dadas por los encuestados en cuanto a normas de aseguramiento apuntan a que son normas que contribuirán a asegurar que la información que las empresas presentan a los usuarios de la misma, es confiable y fidedigna aunque debido a la dispersa definición por parte de los auditores se concluye que la definición aún no es clara y requiere de mayor estudio del tema.

Los cambios previsibles para la auditoría a partir de la convergencia con el aseguramiento de la información financiera, es decir, el impacto en las actividades que lleva a cabo el auditor, estará dado en términos de alcance y forma de realización. Además implicará capacitación constante y compromiso por parte de los profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las normas y asegurar la veracidad de la información, disminuyendo así el riesgo de auditoría.

La mayoría de los encuestados argumentan que los gastos por honorarios para los clientes de los auditores no aumentarán, pues si cada que se expide una nueva norma que afecte el trabajo de los auditores, éstos aumentan, en el largo plazo sería un gasto insostenible.

Como actualmente la calificación que el auditor da al riesgo de auditoría está basada en la integridad de la administración, la confianza en el control interno, la confianza en los sistemas de información, se concluye que la calificación será menor después de la convergencia con normas de aseguramiento de la información financiera, porque al aplicar estas normas los riesgos tenderán a disminuir considerablemente y se tendrá una mayor seguridad y confianza en la información y sus sistemas.

Por último, dichos requerimientos expresan en su esencia la importancia innegable del ser integral, que salvaguarda su juicio profesional y trabaja constantemente por la calidad de sus conocimientos, que no deben estar limitados a su campo de acción y quien además se reconoce a sí mismo como miembro de un grupo dentro de la sociedad, se responsabiliza del encargo e interactúa con todo órgano u organismo con el cual esté involucrado el ente económico.

7. IMPACTOS DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ, EN RELACION A LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En los impactos se va a tener en cuenta el marco técnico normativo de información financiera promulgado en Colombia, Las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) o IAS –International AccountingStandards, en inglés– y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International FinancialReportingStandards), son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB; también se va a tener en cuenta el Decreto 302 del 20 de Febrero de 2015, propuesta de reglamentación de las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el IESBA; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) , las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés) y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), todas estas emitidas por el IAASB señalando igualmente, que tras la puesta en discusión pública, en la aceptación y análisis de los comentarios recibidos sobre la normatividad nombrada anteriormente, no se identificaron aspectos de fondo que pudieran implicar la inconveniencia en su aplicación en Colombia.

Cada una de estas da la posibilidad de acceder a ciertos y beneficios de una información homogénea:

Figura 4. Beneficios de información contable y financiera homogénea



Fuente: <http://es.slideshare.net/coauditoria/convergencia-a-normas-internacionales-de-informacin-financiera-y-de-aseguramiento-de-la-informacin>

Cabe aclarar que el no tener conocimiento de las NIC, también articuladas por el marco técnico normativo de información financiera NIF, impactaría de manera directa a los inversores, puesto que muchas empresas que no los tienen en cuenta están faltando a la interpretación de alta calidad, ya que en la esencia de sus trabajos no se reflejaría en realidad las operaciones o diferentes casos transaccionales y económicos del negocio, por lo tanto no se asimilaría ni se daría credibilidad de una imagen clara en la realidad de la situación de un ente económico, demostrando que es un fuerte impacto que en realidad afectaría de manera trascendental a la parte administrativa y a terceros interesados en la misma que cuentan con intereses ante la calidad de la información para visionarse a un negocio productivo.

En la organización de la profesión contable aparece la ley 1314 de 2009, normalizando los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia⁴⁷, como uno de los mayores impactos, surgiendo oportunidad en distintas fases, sin disipar la idea de que los mismos no sean sanos para la profesión, por el contrario se abren puertas donde se esperan mejores prácticas y la más rápida evolución de los negocios, es una escala directa para regular las calidades personales, el sistema comportamental del profesional, la realización del trabajo y los informes que dependan del mismo, asegurando la información. Es preciso mencionar que esta intervención debe ser captada por los profesionales que les atañe el campo contable, para obtener la ventaja de incrementar la credibilidad de los estados financieros, siendo parte de un sistema único y homogéneo de la mejor calidad, se trata de ser comprensible, transparente y pertinente para llegar a hacer útil la toma de decisiones.

Se habla de algún modo de rejuvenecer las normas contables y de auditoría del país, no solo por armonizar la actividad, sino que además se crea el esquema de que el que no la tenga en cuenta tendrá desventajas notables desde el punto de vista de productividad, competitividad y porque no decirlo del desarrollo de

⁴⁷Impacto de la Ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión contable colombiana [en línea]. Disponible en file:///C:/Users/user/Downloads/Impacto_profesional_ley1314.pdf

actividades empresariales tanto de personas naturales como jurídicas, se allega como lo menciona la misma ley "a apoyar la internacionalización de las relaciones económicas mediante la observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional"⁴⁸, creyendo en potenciar la economía, se modifica la legislación para acercarse a la tendencia globalizadora de la economía⁴⁹.

Conviene señalar que cuando se estableció el marco técnico normativo de información financiera, se visualizó un régimen simplificado del campo contable, por medio del Decreto 2706 del 2012⁵⁰, requiriendo que la información se regule, en donde se dé un reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los diferentes hechos transaccionales y condiciones en las cuales se encuentran los estados financieros de una empresa, cuando se profundiza en el ámbito de aplicación podríamos decir que el decreto en mención, se dirige a atender necesidades de manera generalizada en la información financiera de los diferentes usuarios de interés, cumpliendo a cabalidad los efectos legales, a solicitud de inspección de los órganos de control.

Luego entonces, a través del Decreto 302 expedido el 20 de Febrero del 2015, se efectuó la reglamentación del contenido dictado por la Ley 1314 del año 2009⁵¹, y es obligatorio de que todos los auditores y revisores fiscales, deben aplicarlo a partir del 1 de Enero de 2016.

Figura 5. Personas que deben aplicar el Decreto 302 de 2015

⁴⁸Ley 1314, Óp. cit. 2009

⁴⁹ Factores de incidencia de la ley 1314 de 2009 en la educación contable colombiana (mayo 6 de 2010) [en línea]. Disponible en <http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/12/CriterioLibre12art10.pdf>

⁵⁰ NIF para el grupo 3: marco técnico normativo de información financiera, [en línea]. Disponible en <http://nif.com.co/decreto-2706-2012/marco-tecnico-nif-grupo-3>

⁵¹ Efectos del decreto 302 de 2015 generan controversia, [en línea]. Abril 30 de 2016, disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2015/04/30/efectos-del-decreto-302-de-2015-generan-controversia/>

El 1 de enero de 2016 llegan las NAI

Quiénes deben aplicar el Decreto 302 de 2015

- 1** Revisores Fiscales que presten servicios a entidades del **Grupo 1 y Grupo 2**, que tengan más de **30.000 smmlv** o más de **200 trabajadores**
- 2** Revisores Fiscales que dictaminen **Estados Financieros** consolidados de las entidades del **Grupo 1 y Grupo 2**
- 3** Entidades **NO** pertenecientes al **Grupo 1** y que **voluntariamente se acogieron** a emplear el marco técnico normativo de dicho grupo

Fuente: <http://actualicese.com/actualidad/2015/03/05/nai-quienes-deben-aplicar-el-decreto-302-de-febrero-20-del-2015/>

Aunque la obligatoriedad del mismo fue plasmada, con antelación se nombró que fue emitido para los contadores públicos que prestan servicio de auditoría, revisoría, que aseguren información, por lo cual si alguna persona o firma de auditores no la aplica o lo aplica de forma parcial, es bajo la responsabilidad profesional, ya se habla desde el punto de vista del manejo de la ética profesional que concierne para el ejercicio de la profesión, pero para ello existen diferentes instituciones que tiene como finalidad vigilar las labores profesionales del campo contable.

Este decreto interviene ampliamente en la económica, y como tal en la normatividad contable de la república de Colombia, después de muchas hipótesis de dudas y visiones borrosas de lo que realmente se quiere llegar, se promulga una base dispuesta a asegurar la información, que conforma un sistema uniforme con toda la normatividad y estandarización pertinente, pero que además sea de alta calidad, donde sea necesario llegar al estudio del mismo, comprensiblemente, de manera que tanto los informes contables y lo de igual forma relevante como lo son los estados financieros, se brinden de forma clara, oportuna, confiable y comparable, con el fin de que sean de gran utilidad para las diferentes tomas de decisiones que le acatan a el Estado, funcionarios, propietarios y empleados de los entes económicos, que producen y mueven el ciclo económico del país.

Figura 6. Esquema ley 1314 de 2009



Fuente: <http://actualicese.com/actualidad/2015/04/30/efectos-del-decreto-302-de-2015-generan-controversia/>

Mediante este medio dispuesto no solamente a potenciar las empresas de manera que los inversionistas potenciales se mentalicen en un ideal de satisfacción en ejercicio de información brindada de mano armónica que precede de las capacidades y conocimientos del profesional contable, ante la actividad empresarial que antecede a un desarrollo armónico.

Surge la duda para muchos, por qué se toma la decisión de implementar estándares internacionales si ya había una reglamentación existente, como lo dijo el Doctor Gabriel Suarez, Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública "El decreto 302 era una necesidad sentida"⁵², desde allí en el trabajo investigativo, es donde el aplicativo de la misma se centró en que no solamente sean normas de información financiera si no que además se estableció un control de calidad y se fijó un sello de seguridad a los usuarios de la información, por la misma razón que en estas normas de aseguramiento de la información se compila la siguiente normatividad:

⁵²CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Informe El decreto era una necesidad sentida, [en línea]. Disponible en <http://bkf.com.co/el-decreto-302-era-una-necesidad-sentida/>

Figura 7. Esquema NIAS



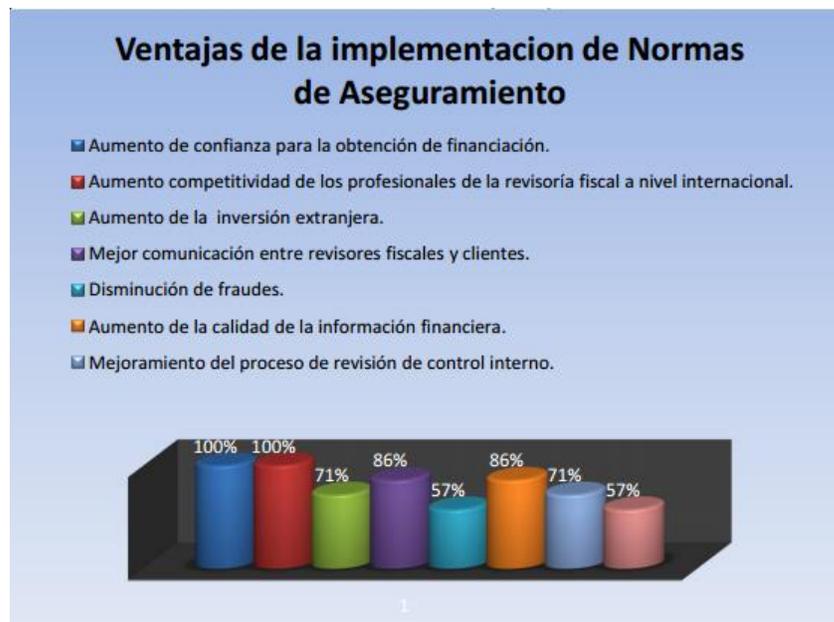
Fuente: <http://migueleduardofuentesrojas.blogspot.com.co/2015/03/que-nos-trae-el-decreto-302-del-20-de.html>

Con este conjunto surge el primer marco normativo de Normas de Aseguramiento de la información, se establece un único cuerpo de estándares de auditoría para contadores y auditores independientes, en el caso de estudio firmas de auditoría establecidas en la ciudad de Tuluá, es notoria la incidencia de que es realmente relevante incrementar la credibilidad del servicio prestado, impactando y beneficiando a nivel nacional y mundial de acuerdo al tercero que requiera la información, en lo que concierne a los aspectos más apreciables de la NAI, se pueden distinguir el identificar los aspectos relevantes, limitaciones y modificaciones que se requieran al interior de la firma que desarrolla los trabajos de aseguramiento de la información, es de tener en cuenta que los sistemas de información deben estar supervisados. Además, es necesario precisar que la profesión como tal contaría con un amplio recogimiento de conocimiento de calidad y profundización a nivel global en lo que respecta del ejercicio y desarrollo de la profesión.

Es permisible, afirmar que la auditoría y la profesión contable, tendrá un alto nivel de beneficio con esta implementación de normatividad internacional, mejorando la calidad de la información financiera, de acuerdo al estudio de la revista virtual de Estudiantes de Contaduría de la Universidad de Antioquia⁵³, donde se ilustraron los beneficios de la implementación de las Normas de Aseguramiento:

⁵³ REVISTA VIRTUAL DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA PUBLICA. Informe impacto de las normas de aseguramiento, [en línea]. Disponible en [http://file:///C:/Users/user/Downloads/11711-36268-1-PB%20\(1\).pdf](http://file:///C:/Users/user/Downloads/11711-36268-1-PB%20(1).pdf)

Figura 8. Ventajas de la Implementación de Normas de Aseguramiento



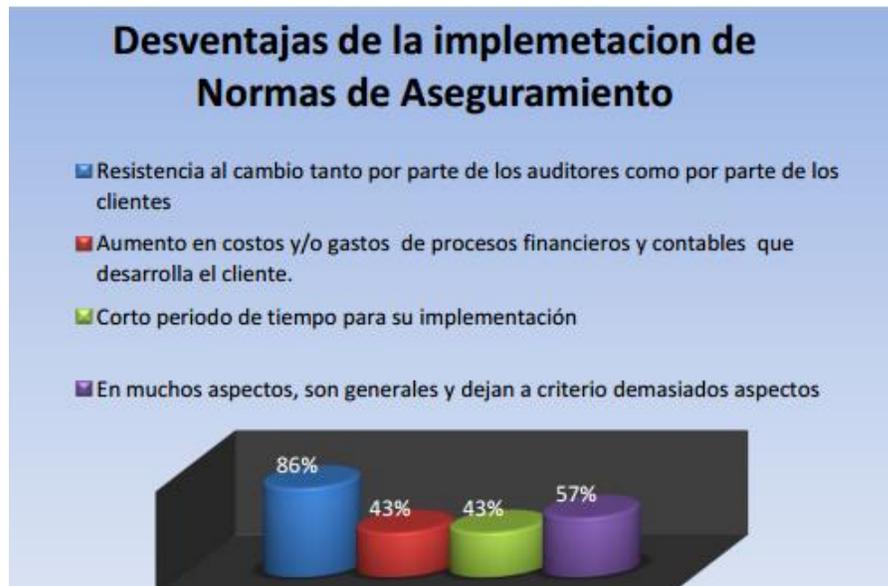
Fuente: file:///C:/Users/user/Downloads/11711-36268-1-PB%20(1).pdf

De acuerdo a la gráfica anterior, y tomando como base las opiniones del estudio realizado es pertinente, concluir que los principales beneficiados e impactos con este cambio normativo y aplicativo son los inversionistas, ya que tendrán confianza en los sistemas de información de las empresas en las cuales piensen invertir. Aunque es de dar aclaración que para todos los nombrados, la información será más confiable y segura ante la toma de decisiones a nivel empresarial y administrativo, pues será información de alta veracidad que permitirá tomar decisiones administrativas con seguridad.

Después de observar y analizar los aspectos positivos se hace necesario llegar al punto desventajoso de la situación general que le compete a las firmas de auditoría en cuando al cumplimiento normativo, aunque son mayores las ventajas, la Universidad de Antioquia⁵⁴, también plantea desventajas tales como:

⁵⁴ Ibid.,

Figura 9. Desventajas de la Implementación de Normas de Aseguramiento



Fuente: file:///C:/Users/user/Downloads/11711-36268-1-PB%20(1).pdf

Es de visualizarse, que el aspecto más relevante desde el punto de vista desventajoso, es la resistencia al cambio de los auditores y también de las empresas como clientes del servicio ofrecido, ya sea por el tiempo de llegar al conocer y capacitarse en el tema, y costos adicionales por el mismo trabajo.

Después, de tener una visión general de los diferentes aspectos impactantes, es necesario, tener presente los principios de auditoría, que plasma la Ley 43, en donde se establecieron y se denominaron así, contemplando normas personales, de ejecución del trabajo y normas de informe, de alguna manera y en esencia el país y como tal el campo de la auditoría carecía de un auténtico cuerpo normativo y que existiese para que los profesionales emitan informes de auditoría, hasta que apareció el decreto 302, en donde la auditoría pudo cumplir con los requisitos de acuerdo a las necesidades, normatividad expedida en el asunto contable para el aseguramiento de la información.

El efecto de la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), como estándares en la labor como contadores y más específicamente como firmas de auditoría, es bastante conciso puesto que desde hace algún tiempo las grandes firmas ya debieron haber aplicado la normatividad; el impacto inoportuno

sería para las firmas pequeñas, locales, en este caso como campo investigativo las establecidas en la ciudad de Tuluá, puesto que no se venía utilizando el estándar, por lo cual ellos debían de ponerse en curso en el alcance y aplicación de estas normas, aunque cabe aclarar, que en muchos aspectos bastantes notorios es por falta de ayuda para poder entender y llegar por supuesto a la aplicación de las mismas, de acuerdo a la entidad en donde presten sus servicios, el cumplimiento, incluye no solamente los criterios de auditoría, también están las de ética y control de calidad, desde un visión general se hace necesario el estándar de un guía para cumplir con la labores encomendadas.

Es evidente de acuerdo al trabajo de campo e investigación plasmado en el segundo objetivo del presente trabajo, "estado actual en que se encuentran las firmas de auditoría establecidas en Tuluá frente a las normas de aseguramiento de la información", se corrobora un bajo grado de conocimiento y avance de las Normas Internacionales de Auditoría y de aseguramiento de la información, por lo cual se deja en claro que las pocas fijadas en la muestra registradas en la Cámara de Comercio de la ciudad de Tuluá, deben realizar a merced de una voluntad significativa una adecuada preparación y más importante aún la aplicación del mismo contando con los estándares internacionales; es de prever que una normatividad nueva que llega para crecer y verse como mejora constante del ejercicio de la profesión, es de difícil aplicación, para las personas que se incorporan en el cambio, pues mientras se pasa el proceso de transición y convergencia del mismo se crean dudas e hipótesis que enfrentan lo conocido y lo por conocer.

Cabe mencionar que es sumamente importante y e impactante el aplicativo de los marcos normativos de las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento de información, ya que son las normas de mayor uso en el mundo⁵⁵, estas normas han sido desarrolladas a partir de prácticas realmente comunes de los profesionales contables, pero la falta de guía obstaculiza la adopción adecuada y pertinente, además no solo se trata de una auditoría financiera, pues también es relevante la auditoría de control interno y las normas de cumplimiento; es necesario al llevar a cabo una auditoría, que se cuente con parámetros de conocimiento y aplicación en cuanto a las NIA, si no sería improbable que se realice consecuentemente de forma suspicaz y profesional, la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, se obtenga evidencia durante la auditoría suficiente para generar una opinión de los estados financieros, se debe

⁵⁵ *Ibíd.*,

ser convincente en un amplio sentido pues la seguridad razonable no alcanza el grado absoluto, pues es claro que al no obtenerse una seguridad sensata el auditor está faltando en la opinión resultante por lo cual se requeriría denegar la opinión o renunciar a el encargo contratado.

Desde una práctica influyente en estándares internacionales, encontramos la NIA 300 del Decreto 302 en mención, normalizando la planificación de la auditoria de estados financieros, los cuales se analizan en la NIA 200, que tienen la intención de informar sobre los recursos y obligación de un negocio, y sus cambios; con esta bases se reclama que se acaten los requerimientos de reglamentación y que además se tengan y profundicen habilidades para la ejecución del trabajo de auditoria.

Ahora bien, como requerimiento es necesario que el auditor, conozca y entable una relación con los principios tales como:

Tabla 8. Principios fundamentales en las NIA

Principios fundamentales	Integridad	El contador debe ser franco y honesto en sus relaciones profesionales
	Objetividad	El contador no debe permitir que prejuicios, conflictos de intereses, o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre su juicio profesional
	Competencia y diligencia profesionales	El contador debe mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario que le permita asegurar que su cliente recibe servicios competentes basados en los últimos avances de su profesión y de las leyes que le rigen. De igual modo debe ser diligente de conformidad con las normas técnicas y profesionales que le apliquen
	Confidencialidad	El contador debe respetar el carácter confidencial de la información obtenido como resultado de sus relaciones profesionales
	Comportamiento profesional	El contador debe cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar su profesión
	Independencia	El Contador Público en el ejercicio profesional deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a todo enteres que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, junto a los cuales la independencia de criterio es esencial y concomitante

Fuente: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/NAI/los-principios-fundamentales-del-contador-publico.asp>

Vale la pena señalar, que si antes se hablaban de direccionamientos éticos que se debía cumplir como profesional del campo contable, ahora se cuenta con un verdadero organismo normativo en materia de un Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC⁵⁶, siendo este un paso importante, puesto que los auditores en ejercicio de su profesión, sin importar el campo de acción deben dar aplicación continua de los compendios esenciales; no se habla solo de un auditor que tenga los conocimientos adecuados del tema de estudio a dar aseveración de una información de incorporación y resultado de un ente económico, sino que además se forja un plan de manera más humano y comportamental, forjando con obligatoriedad, un auditor honesto, sin intereses personales, con juicio y actitud realmente profesional con el paralelismo inexcusable para asegurar que la persona o empresa a la cual se le presta el servicio reciba resultados óptimos de los servicios profesionales fundados en la actualidad de la práctica, legislación y técnicas de actuar, que se respete la privacidad de la información adquirida, todo esto hace un profesional con conductas y actuaciones originarias del mejor y más capacitado experto, con la capacidad que se valore, identifique, y se haga frente a las amenazas en relación a los principios fundamentales.

Es fundamental establecer que la auditoria en NIAS, de forma exitosa es al tiempo eficaz dependiendo del grado y técnica que se desarrolló en la planificación, el método el cual se debió llevar de acuerdo al cumplimiento de objetivos que le debió permitir ir revisando conforme a la lista de chequeo las evidencias necesarias, cuales ha obtenido y cuales debería solicitar adicionalmente para alcanzar la seguridad e integridad razonable (mas no absoluta)⁵⁷. Tienen impacto en la medida que se adecuen también a la naturaleza del informe como instrumento del control interno en la medida que su informe resalte los valores de la entidad, las políticas, misión, visión, los objetivos que persigue la empresa.

Las manifestación del auditor en materia de ejecución de su trabajo, son producto de la evidencia, de la información utilizada por el mismo para alcanzar las

⁵⁶ Óp., Cit. Decreto 302 de 2015

⁵⁷ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA FRENTE A LA REVISORÍA FISCAL, [en línea], disponible en <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14036/2/ENSAYO%20GRADO%20NIAS%20-%20Giovanni%20Chavez%202015.pdf> (consultado noviembre 2016)

conclusiones en las que basa su opinión, por lo cual se debe incluir documentación de auditoría, analizando los componentes, con indicación de lo más significativo; al existir un grupo de trabajo la firma de auditoría es la responsable de hallazgos, conclusiones y demás opiniones globales que pudieren llegarse a obtener al realizar el encargo. Por lo cual es responsabilidad del auditor expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados, en lo que se basa la auditoría, es allí donde las Normas Internacionales de Auditoría, hacen exigible que se cumplan requerimientos de ética, como también la planificación y ejecución de la auditoría.

Por consiguiente, este debe ser el objetivo que persiga el auditor, obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, por algún riesgo, debido a fraude o error, aumentando el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros con la opinión que da sobre su preparación en todos sus aspectos materiales, en donde los procedimientos dependen de la firma de auditoría, del juicio del responsable encargado, teniendo en cuenta el control interno como tema realmente relevante para preparación y presentación fiel por parte de la empresa en lo relacionado a los estados financieros. En gran medida el impacto es fuerte pero con practicidad en un medio donde es necesario no solo por suministrar una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría, al auditar en NIAS, las firmas de auditoría deberían conocer y respetar el vigor para el acatamiento, conocer a el texto y los objetivos de cada una, todo esto teniendo un impacto al llevar una auditoría conforme y darle la debida aplicación, con capacidad de planificarla y ejecutarla de modo que se pueda determinar si se puede añadir alguna conclusión, digamos que para el entendimiento oportuno se tener el entendimiento del alcance que puede llegar a tener la auditoría, como lo es la determinación o negación de que los estados financieros han sido preparados en todo los aspecto materiales de acuerdo a la información financiera aplicable.⁵⁸

Todo está ejecución al emitir un informe, realizado por la firma de auditoría de alguna manera lograra garantizar que tanto el accionar y la toma de decisiones de la organización sean regularizadas, puesto que la pesquisa debe ser confiable y dar seguridad razonable mas no absoluta⁵⁹.

⁵⁸13 NIA 200 Decreto 302 de 2015

⁵⁹ GÓMEZ, Giovanni E. Manuales de procedimientos y su aplicación dentro del Control Interno. En línea. Disponible en: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13537/1/Importancia%20de%20las%20Auditorias.pdf> (consultado noviembre 2016)

También se puede decir que se requiere por tema de modernización; porque si las firmas tuvieran la capacidad de aplicación de la normatividad internacional, se ganaría a cabalidad un puesto en la globalización, siendo un lenguaje común, se contaría con una incidencia a nivel internacional en la naturaleza de los encargos,

En lo que atañe a las Normas control de calidad (NICC), reglamentadas en el Decreto 302, acentuamos la responsabilidad de las firmas de auditoría en lo que tiene que ver con su sistema de control de calidad de los trabajos y revisiones realizadas de los estados financieros, como también los encargos con los cuales se proporciona el grado de seguridad del servicio prestado.

Las NICC, son de aplicación a las firmas de profesionales de la contabilidad en relación al campo de auditoría y revisiones de los estados financieros⁶⁰, para el cumplimiento de la misma, las firmas deben plasmar políticas y procedimientos, de acuerdo a su dimensión, y características generales del funcionamiento, comprendiendo desde las responsabilidades de liderazgo en lo que concierne a la calidad dentro de la firma, las exigencias de ética aplicables, aceptación y continuidad de las relaciones con cada cliente y lógicamente la descripción y acuerdo del encargo específico, los recursos humanos, el desempeño del trabajo y un modelo de monitoreo que garantice la calidad en la realización de cada una de las tareas.

Figura 10. Estándares de control de calidad



⁶⁰Norma internacional de control de calidad (NICC) [en línea] disponible en <http://www.heranza.com/norma-internacional-de-control-de-calidad-nicc>. (consultado noviembre 216)

Fuente: Propia

Más allá del aplicativo de obligatoriedad diríamos que de manera impactante se debe dar cumplimiento de calidad, la firma de auditoría y el personal que lo integra debe cumplir a cabalidad la normatividad legal y reglamentaria aplicable en su campo, en el caso de los informes emitidos es necesario que sean adecuados para las circunstancias⁶¹, con el fin de que la firma este en la capacidad de proporcionar seguridad razonable.

Si la firma acata la normatividad de Control de Calidad, es por que promueve una cultura interna en la que reconoce que la calidad es la fuente para realizar un buen encargo, pero que además tiene una persona con experiencia y aforo suficiente para asumir la responsabilidad como autoridad,

Es pertinente mencionar que si las firmas no aplican la pauta reglamentaria de calidad, no generaría seguridad ni confianza, se perdería el prestigio, no habría mejora continua en el avance, tiempos, procesos y enriquecimiento de la práctica.

Las Normas Internacionales para atestiguar (NITR), se establecieron como pauta ante las responsabilidades profesionales del auditor cuando se lleva a cabo un trabajo para revisar estados financieros⁶², son parte integral de las Normas de Aseguramiento de la información, en donde juegan un papel importante los principios generales que rigen la responsabilidad del auditor como: independencia, integridad, objetividad, competencia profesional y cuidado debido, confidencialidad, comportamiento profesional y normas técnicas, y la implementación de procedimientos de control de calidad.

En el caso que cuente con el conocimiento podrá recoger evidencia, por medio de preguntas y procesos analíticos y poder expresar conclusiones, pero con antelación se debe definir los términos del encargo en una "carta de encargo" documento apropiado, en donde se plasmara la planificación del trabajo de revisión, dejando a conocimiento:

⁶¹NICC1 Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC)

⁶² Ibid.,

- El objetivo del servicio.
- La responsabilidad de la dirección respecto a los estados financieros
- El alcance de la revisión.
- El acceso sin restricciones a cualquier registro, documentación y demás información solicitada en relación a la revisión
- El modelo de informe que espera emitirse
- El hecho de que el encargo no tiene objeto poner de manifiesto errores, actos ilegales u otras irregularidades, tales como fraudes o desfalcos que pudieran existir;
- manifestación de que no se realizará una auditoría y que, en consecuencia, no se expresará una opinión de auditoría. Al objeto de subrayar este punto y de evitar confusiones, el auditor debe evaluar también la posibilidad de mencionar que una revisión no satisface los requerimientos de auditoría legal ni voluntaria.

Durante este proceso el auditor logra conocer la entidad y el sector de operación, los principios y prácticas contables de la misma, instrucciones de registros contables, clasificación de transacciones, compilación de información, procedimientos analíticos para identificar relaciones y partidas concretas que puedan ser inusuales, es allí donde el profesional actúa con completa rectitud profesional y la confidencialidad pertinente, para dar credibilidad y honestidad de su trabajo ante la información obtenida y privada.

Impacta desde el punto de vista en el cual si la firma de auditoría no conoce ni tiene la capacidad de aplicación, no cumplirá con el objetivo de revisión de estados financieros y de información financiera intermedia, por lo cual puede pasar por alto un error material, y el informe de revisión estaría faltante de manifestaciones, como tal y ante una perspectiva más clara es hacer posible que el auditor cuente con la capacidad de inspeccionar.

Es permitirle al auditor declarar si, sobre la base de procedimiento que no proporcionan toda la evidencia que se requerirá en una auditoría, le ha llamado algo su atención, que le haga creer que los estados financieros NO están preparados, en todos los aspectos importantes de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicado. (Aseveración negativa).⁶³

⁶³Op. Cit, norma internacional de trabajo de revisión 2400.

Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE), como tal el objetivo de este marco normativo se acoge a que el auditor tenga la sapiencia ante la evaluación y medición de un asunto identificable, de una manera más precisa se conoce como el testimonio, que mediante manifestación o declaración expresa, el profesional contable expone la responsabilidad que asume respecto al contenido de un documento, cuando se acata esta normatividad implica un compromiso como testigo fiel de los hechos u operaciones que se muestran, durante este proceso se deben implementar ordenamientos, mecanismos, acciones y herramientas para detectar errores, que sean adaptables al trabajo de auditoría.

Al acatar estas medidas, se considera la importancia relativa pretendiendo que el profesional deduzca y valore que factores podrían influir en la toma de decisiones de los terceros interesados en la información. Para esto es necesario obtener evidencia en cantidad y calidad, que sea necesaria para llegar a la conclusión.

Como en el transcurso del documento redactado en función de los impactos de la normatividad internacional para asegurar la información, se sigue plasmando que siempre el profesional debe tener juicio profesional ante el trabajo o encargo que realice al prestar su servicio de la manera más eficaz, es así como podrá en realidad evaluar la cantidad y calidad de la evidencia que se obtiene y tendrá la tenacidad de dar y soportar el informe de atestiguar, el cual se contiene:

- Identificación de los criterios utilizados
- Un resumen del trabajo realizado
- Conclusión
- Ciudad y fecha
- Nombre de la firma que realiza el trabajo

La firma de auditoría, debe minimizar el riesgo del trabajo a un nivel razonablemente bajo, esto con el fin de poder tener una certeza razonable, con el poco conocimiento y por supuesto la inaplicabilidad de la reglamentación en cuanto a en la atestiguación de trabajos, se obtiene como desventaja el no enriquecer la credibilidad de la información, sobre un asunto principal, por falta de criterios adecuados, en donde no existe la poca probabilidad de que la información cumpla con las necesidades del usuario.

En la escala de la normatividad que compete la Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), también encontramos como tema relevante, la Normas Internacionales de Servicio relacionados conocidas como las (NISR) por sus siglas en inglés, este marco comprende revisiones, procedimientos convenidos y compilaciones, es establecen normas y se suministran criterios sobre la responsabilidad profesional del auditor cuando se ejecuta un encargo de realización de procedimientos acordados sobre información financiera y en relación con la forma y contenido del informe que emite el auditor como resultado de dicho encargo⁶⁴.

Para cumplir con la reglamentación en lo que atañe a las NISR, es necesario tener presente los principios básicos nombrados antelada mente, puesto que en ejercicio de la práctica se requiere responsabilidad profesión como auditor.

Como objetivo de un encargo para realizar procedimientos acordados sobre información financiera⁶⁵, la firma de auditoría aplica los procedimientos de auditoria que haya acordado con el cliente, y en el caso de terceros interesados se brindaría información sobre los hechos precisos detectados, se debe situar el enfoque en que en este tipo de trabajo el auditor no expresa como tal un opinión, puesto que al respetar el Código de Ética Profesional promulgado por la IFAC, la función es planificar su trabajo para realizarlo de manera efectiva.

Ahondando más en estos estándares internaciones de servicios relacionados aparecen los compromisos para compilación de información financiera, con el objetivo de un trabajo donde el profesional use su habilidad contable, diferente de su habilidad de auditoria con el fin de reunir, clasificar y resumir información financiera, aclarando que este tipo de trabajo no expresa seguridad, pero que puede incluir preparación de estados financieros y también otro tipo de información financiera. Así mismo como se ha promulgado en el transcurso del documento del impacto e incidencia de los estándares internacionales cabe mencionar que es de estricto cumplimiento el Código de Ética para profesionales, en este proceso se debe implementar un contrato para asegurarse que hay una clara comprensión entre el cliente y el prestador o entidad prestadora del servicio respecto de los términos del trabajo.

⁶⁴ Ibid.,

⁶⁵NORMA INTERNACIONAL SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS 4400 (Antes NIA 920) http://www.cpcpcolombia.org/documentos/ifac/8_ServiciosRelacionados.pdf. (consultado noviembre 2016)

El resultado final de un trabajo de servicios relacionados es un informe, no resulta ser un dictamen, puede ser un informe sobre preparación de estados financieros, o sobre compilación de información financiera, o también un informe sobre resultados de hallazgos si el trabajo que se ha efectuado es la aplicación de procedimientos previamente convenidos, Tiene impacto desde el punto de vista de que el auditor pueda contar con conocimientos adecuados de las cuestiones relativas al encargo relaciono o no con información financiera.

Por ultimo e igualmente relevante, se hace mención a que el Código de Ética en la profesión contable, diremos que se cuenta con el mismo al expedirse le Ley 43 de 1990 reglamentada por el Decreto 302 de 2015 que quedó compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015, y su modificatorio Decreto Único Reglamentario 2496 de diciembre 23 de 2015, pero que a cabalidad y sapiencia podríamos aclarar que la ética viene desde el aspecto comportamental del ser humano, aunque ahora se interfiere una obligatoriedad con el fin de que las intenciones de cumplir compromisos con la sociedad y en general con clientes y demás terceros a los cuales se les brinde información sea de voluntad y compromiso de servir y dar fe respecto de la aplicación de las normas de conducta en la práctica cotidiana y profesional.

Cabe aclarar que la profesión contable como tal y desde el campo de auditoria, es una responsabilidad seria, pues materializa la fe pública, dando seguridad de la información que se brinde ante usuarios que la soliciten con el fin de tomar decisiones que originen directamente la mejor opción desde el aspecto organizacional y financiero. Implica que las firmas de auditoría den estricto cumplimiento y por tanto la actuación profesional al prestar el servicio sea de calidad con base ética y moral, regulando los criterios de acción y conducta ante la práctica.

Con la modernización y extensión de la conceptualización internacional, se decide crear un código de ética aplicado por diferentes países, en donde se plasman no solamente los principios fundamentales y el marco conceptual que además se ejemplifica una aplicación específica, el código internacional no solamente abarca más países y conceptualiza mejor, sino que además crea una obligatoriedad de aplicación mucho más completa, impacta en alto grado puesto que se habla un lenguaje común en donde todos y cada uno en ejercicio de la profesión y su aplicación deban comprometerse con los mismos acápites en acción de un mejor servicio en donde la información sea completamente fidedigna.

En conclusión, la incidencia de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información, en aplicación de auditoría, requiere de amplio conocimiento, ahora que se ha unificado y se permite actuar bajo los mismos lineamientos es una ventaja de a nivel internacional en donde se pueden manejar intercambios productivos, desde el punto de vista hacia posibles inversores, como también de crecimiento continuo de las capacidades del profesional; aunque es notable como se originó un reto de impacto para los profesionales y firmas que se desempeñan como auditores, no solo por la internacionalización de la profesión sino porque auditar requiere del conocimiento del Decretos 302 del 2015, sin dejar pasar el decreto 2496 de 2015 por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 y se debe estar sumamente calificado al conocer las NIAS y la manera correcta de emplearlas, trabajo por el cual deben pasar firmas que cuenten con los requerimientos y caracteres que permita obtener auditorías eficaces que brinde una opinión clara que permita tomar decisiones a la dirección de la empresa auditada, dando cumplimiento a las características de la auditoría en Colombia y los diferentes países de aplicación internacional.

Conocer las Normas Internacionales que aseguran la información, implica incorporarse en un proceso de planeación, ejecución e informe de la auditoría donde el trabajo puede ser intenso, al ocasionar extensión de métodos y procedimientos pero con el objetivo de obtener evidencias claras, la intención directa de las firmas de auditoría debe ser que se conozca la incidencia de beneficios y las que no conozcan del tema empiecen el esparcimiento ágil del mismo, y las que poseen el conocimiento comiencen la aplicación, con el fin de conseguir una seguridad razonable más no absoluta, que es la que manifiesta en la opinión o dictamen de estados financieros, si es el caso, sobre la correcta preparación de dicha información sin errores materiales, lo cual garantice un nivel bajo de riesgo.

Las disposiciones legales, decretos, percepciones, pronunciamiento y demás, con efectos jurídicos deben cumplir a cabalidad con lo establecido ante la ejecución de las acciones que competen la profesión en este caso desde el campo de la auditoría, no solamente por obligatoriedad forzosa sino que también, debe ir en mira de avance, modernización y más allá de internacionalización en pro de mejora de las prácticas y como tal de la visión de la profesión. Se trata de acoplarse a las exigencias que aparecen a necesidad de usuarios.

Si no se conoce ni aplica el marco normativo establecido por entes reguladores, se estaría no solamente faltando a las obligaciones legales; además, no se cumpliría

al ejercer la auditoria de la manera adecuada, por lo cual la información otorgada a la usuarios de la información no contaría con principios fundamentales ni con la suficiente competencia y capacidad que se espera de una firma de auditoría con estándares y competencias internacionales, se debe promover que el proceso es indispensable para el desarrollo de la profesión, especialmente si como empresa a la cual llegásemos a prestar el servicio, se desea consolidar a nivel nacional e internacional, sería realmente inevitable no hablar un lenguaje uniforme y manejar un mismo sistema de información.

Desde una perspectiva más general, la profesión contable se verá en gran nivel favorecida con la implementación de las normas internacionales de aseguramiento de la información, tanto local como internacionalmente, permitirá la inclusión de empresas nacionales en los mercados financieros y de capitales internacionales, el aseguramiento permitirá el progreso de la calidad de la información financiera, aumentará la inversión extranjera y propagará la confianza en las empresas para obtener financiación.

CONCLUSIONES

El desarrollo del trabajo permitió establecer que:

- En las tres firmas encuestadas los encargados de las mismas tienen un claro conocimiento acerca de la importancia de aplicar todos aquellos preceptos que estipula el Código de Ética, es decir, que saben que el manejo de la información debe ser responsable y fidedigno.
- En las tres firmas de auditoría se tiene claro que la planeación deber ser un componente esencial para lograr que se realicen de manera eficiente cada una de las actividades propias de la misma, logrando así brindara los clientes calidad y confianza
- Se pudo determinar que los encargados de las firmas de auditoría tienen muy claro la importancia de contar con sistemas de control interno.
- Se pudo establecer que hace falta un mayor conocimiento por parte de las personas que conforman las firmas de auditoría acerca de los requerimientos del decreto 0302 de 2015

- Es necesaria la convergencia de Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAs) con normas de aseguramiento (normas éticas, de control de calidad, de auditoría de información financiera histórica, y de aseguramiento de información distinta de la anterior) dado que las primeras son muy generales y la idea es tener normas más íntegras y completas como respaldo y orientación en el ejercicio de la auditoría.
- Todas las definiciones dadas por los encuestados en cuanto a normas de aseguramiento apuntan a que son normas que contribuirán a asegurar que la información que las empresas presentan a los usuarios de la misma, es confiable y fidedigna aunque debido a la dispersa definición por parte de los auditores se concluye que la definición aún no es clara y requiere de mayor estudio del tema.
- Los cambios previsibles para la auditoría a partir de la convergencia con el aseguramiento de la información financiera, es decir, el impacto en las actividades que lleva a cabo la auditoría, estará dado en términos de alcance y forma de realización. Además implicará capacitación constante y compromiso por parte de los profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las normas y asegurar la veracidad de la información, disminuyendo así el riesgo de auditoría.

RECOMENDACIONES

La recomendación para este trabajo sería que los encargados de las firmas de auditoría del municipio de Tuluá incluyan en su proceso de capacitación la temática del Decreto 0302 de 2015, pues esto les permitirá brindar mayores servicios a los clientes y además serán así más competitivos en un mercado globalizado.

A los ejecutivos, directivos y personal en general de las empresas y/o firmas de auditoría de la ciudad de Tuluá, se recomienda aprovechar la competitividad y el conocimiento del personal experto para fortalecer su aprendizaje en el proceso de normas de aseguramiento de la información, teniendo mayor participación en los programas de capacitación, pues es fundamental que todos estén involucrados en este proceso que afecta a todas las áreas de la empresa y por ende a sus responsables.

BIBLIOGRAFÍA

ABREU, José Luis. La Formulación de los Antecedentes del Problema de Investigación Científica. Disponible en: [http://www.spentamexico.org/v7-n1/7\(1\)163-168.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n1/7(1)163-168.pdf) (consultado febrero 02 de 2016)

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA FRENTE A LA REVISORÍA FISCAL, [en línea], disponible en <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14036/2/ENSAYO%20GRADO%20NIAS%20-%20Giovanni%20Chavez%202015.pdf> (consultado noviembre 2016)

BALLESTEROS León, María Angélica. El impacto de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento en el ejercicio de la revisoría fiscal. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Facultad de Ciencias Económicas y Contables. Programa de Contaduría Pública. Disponible en: [https://www.researchgate.net/profile/Maria_Ballesteros-Leon/publication/277892415_Impact_of_the_International_Standards_on_Auditing_\(ISA\)_in_the_Statutory_Auditing_Practice/links/55763a4008ae7521586c2d35.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Maria_Ballesteros-Leon/publication/277892415_Impact_of_the_International_Standards_on_Auditing_(ISA)_in_the_Statutory_Auditing_Practice/links/55763a4008ae7521586c2d35.pdf). (Consultado febrero 9 de 2016)

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO; [en línea]. Disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codigo2.pdf (consultado Octubre 2016)

CONGRESO DE COLOMBIA. Decreto 0302 de 2015(en línea). Por medio del cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. (Consultado marzo 14 de 2016). Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2015/02/20/decreto-0302-de-20-02-2015/>

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 de 2009 [en línea]. Ley Contable. Bogotá, 13 de Julio de 2009 [citado el 24 de agosto de 2015]. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Informe El decreto era una necesidad sentida, [en línea]. Disponible en <http://bkf.com.co/el-decreto-302-era-una-necesidad-sentida/>

DOUPNIK, Timothy S y PERERA Héctor. Contabilidad Internacional. McGraw-Hill, Mewxico.2007

FACTORES DE INCIDENCIA DE LA LEY 1314 DE 2009 EN LA EDUCACIÓN CONTABLE COLOMBIANA (mayo 6 de 2010) [en línea]. Disponible en <http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/12/CriterioLibre12art10.pdf> Impacto de la Ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión contable colombiana [en línea]. Disponible en file:///C:/Users/user/Downloads/Impacto_profesional_ley1314.pdf

MATTESSICH, Richard. Introducción al pensamiento contable. Disponible en: <http://eutimiomejia.com/articulos/introduccionpensamientocontableRichardMattessi ch.pdf>. (Consultado en Febrero 16 de 2016)

MENDEZ. Carlos A. Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, administrativas y contables. Bogotá, McGraw Hill. 1995

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 315, identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno; [en línea]. Disponible en <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20315%20p%20def.pdf> (consultado Noviembre 2016)

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 230, Documentación de auditoria. [En línea]. 15 de octubre de 2013, disponible en <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20230%20p%20def.pdf>. (Consultado Noviembre 2016)

NORMA INTERNACIONAL DE TRABAJO DE REVISIÓN 2400., [en línea]. Disponible en http://www.audidores.org.bo/sites/default/files/pdf/normativas/borradores/interpretaciones_de_nif/NTR_2400-Trabajos_para_revisar_eeff.pdf

NORMA INTERNACIONAL SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS. [en línea]. (Edición de junio 2008), disponible en http://www.icjce.es/images/pdfs/Circulares_2/2012/isrs4400_traducccion.pdf. (Consultado Noviembre 2016)

PEREZ Pineda, Wilmar Alfonso. Impacto de las normas de aseguramiento en la revisoría fiscal. Trabajo de Contaduría Pública. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Económicas y Contables. Revista Virtual de Estudiantes de Contaduría. Medellín 2010

REVISTA VIRTUAL DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA PUBLICA. Informe impacto de las normas de aseguramiento, [en línea]. Disponible en [http://file:///C:/Users/user/Downloads/11711-36268-1-PB%20\(1\).pdf](http://file:///C:/Users/user/Downloads/11711-36268-1-PB%20(1).pdf)

SUNDER, Shyam. La estructura de la Contabilidad y la auditoria: Un replanteamiento. (En línea). Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/27247/1/25014-87851-1-PB.pdf> (consultado abril 2016)

TUA PEREDA, Jorge. Evolución y situación actual del pensamiento contable. En: Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría. n. ° 20, oct.-dic. 2004.

CIBERGRAFÍA

NIF para el grupo 3: marco técnico normativo de información financiera, [en línea]. Disponible en <http://nif.com.co/decreto-2706-2012/marco-tecnico-nif-grupo-3>

<http://actualicese.com/actualidad/2015/04/30/efectos-del-decreto-302-de-2015-generan-controversia/>

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14036/2/ENSAYO%20GRADO%20NIAS%20-%20Giovanni%20Chavez%202015.pdf> (consultado noviembre 2016)

ANEXOS



INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

Firma de auditoría: José de La Cruz Villa

Representante legal: José de La Cruz Villa

Fecha de realización: Octubre 25 de 2016

INTRODUCCION

A continuación se presenta una encuesta, con una serie de preguntas direccionadas a las diferentes firmas de auditoría establecidas en la Ciudad de Tuluá, teniendo en cuenta el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de aseguramiento de la información que ordena la Ley 1314; se llevará a cabo tomando como referente a los estándares de auditoría y aseguramiento de la información que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento; el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

De acuerdo a la diferente normatividad como lo son las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) , las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR) ; las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

Referenciamos que este trabajo de investigación, es realizado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público ante la Institución Unidad Central del Valle del Cauca.

Código Ético

1. ¿Qué procedimientos de contratación y pago de honorarios es el ejecutado por ustedes como firma de auditoría, cuando se inician negociaciones relativas a servicios profesionales?

Respuesta: Como firma de auditoría al prestar nuestros servicios profesionales es necesario acordar la tarea o encargo a llevar a cabo, aclararle al cliente que es pertinente el conocimiento de la empresa y además es totalmente relevante que se firme un contrato en el cual se estipulen las Responsabilidades del auditor, la Protección de Datos, la Responsabilidad de la dirección e identificación del marco de información financiera aplicable, el Calendario de trabajo, plazo de entrega y los Honorarios

Para el pago de honorarios son los convenidos y acordados con anterioridad después aclaradas las condiciones del trabajo y cuál es el servicio el cual vamos a prestar por medio del contrato.

2. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta en el momento que se emite el juicio profesional por parte de la firma de auditoría?

Respuesta: al momento de emitir el juicio profesional es necesario tener presente y acatar varios principios fundamentales, se debe ser integro, honesto, objetivo, profesional, tener confidencialidad con la información que manejamos al momento de llevar a cabo el encargo.

3. ¿Siendo firma de auditoría cómo mantiene su independencia y objetividad al prestar los servicios profesionales ante un cliente?

Respuesta: somos íntegros siendo honestos con el cliente desde el principio al fin del trabajo contratado y objetivos, teniendo juicio profesional sin influencia de terceros.

NICC

4. ¿Los profesionales que realizan la revisión a la información financiera en la firma de auditoría, que entrenamiento poseen y como fueron capacitados legalmente para ejercer la profesión contable?

Respuesta: Con el fin de prestar el mejor servicio contamos con profesionales que se han estado capacitando por medio de entidades universitarias como los son la Autónoma, realizando diplomados y especializaciones, pertinentes al tema de autorización con la nueva y completa normatividad.

5. ¿En la firma de auditoría que herramienta fundamental se estipula al momento de llevar a cabo un examen en una determinada empresa?

Respuesta: Cuando se realiza un examen dentro del encargo contratado por el cliente, es necesario, tener presente la herramienta fundamental como lo es la planeación, puesto que de esta manera todo es organizado y se planea de un principio a fin la tarea, utilizando los mecanismos adecuados para obtener un resultado.

6. ¿A que es aplicable el proceso de control de calidad del encargo cuando la firma determina que se requiere una revisión?

Respuesta: a el sistema de control interno,

NITR

7. ¿Con que políticas y procedimientos cuenta para estructurar una cultura interna que se direcciona en tener la calidad como factor determinante en el desarrollo de los trabajos de auditoría?

Respuesta: Se establece un sistema de control interno efectuado por la dirección y el resto de personal con el objetivo de que proporcione un grado de seguridad razonable, donde haya un equipo eficiente, un adecuado manejo de información financiera, y por supuesto se cumpla con la normatividad estipulada, y se trabaje en base a principios fundamentales, desde se íntegros a tener la capacidad y el entendimiento de realizar el encargo.

8. ¿La firma de auditoría que modelo aplica que garantice la calidad en la realización de cada una de las tareas?

Respuesta: Se aplica un modelo donde se lleve un seguimiento desde el principio a fin de cada tarea a realizar para llegar al resultado esperado.

9. ¿En el desarrollo de las actividades de la firma que procedimientos de control de calidad se han formulado y difundido en lo que respecta a la revisión de los Estados Financieros suministrados por los clientes?

Respuesta: como firma de auditoría es necesario adoptar políticas y procedimientos tales como:

Seguir los principios fundamentales como integridad, independencia, objetividad. Confidencialidad de toda información y profesionalismo.

El personal debe tener competencias profesionales para cumplir con sus responsabilidades de revisión.

Debe haber dirección, supervisión en la revisión de los estados financieros.

Se debe contar con conocimientos y experiencia necesaria, y si se cruza alguna duda, es pertinente consultar con alguien dentro o fuera de la firma- Debe realizarse un trabajo con efectividad donde haya un monitoreo efectivo y apropiado

Cada una de estas políticas y procedimientos son de conocimiento para nuestro personal por medio de la contratación y encargo de tareas.

10. ¿Para llevar a cabo las auditorías se da a la tarea de actualizar su conocimiento acerca de la empresa en donde se va a desarrollar, esto con el fin de emitir un juicio que sea representativo en el proceso de toma de decisiones? ¿Cómo lo hace?

Respuesta: nosotros como firma debemos dar un criterio adecuado a la hora de emitir un juicio que contribuya a alcanzar conclusiones que facilitan la toma de decisiones adecuadas y pertinentes para cada tercero, por lo cual es indispensable tener profesionales que cuenten con las capacidades y conocimientos adecuados, entonces, no solo contratamos el capital humano correcto sino que además damos la oportunidad y facilidad para que estos se actualicen con la normatividad relevante para realizar el encargo

NIRS

11. ¿Al momento de realizar un examen de auditoría, que aspectos tiene en cuenta las firmas de auditoría a sus empresas?

Respuesta: al momento de realizar un examen planificado en la auditoría, el personal facultado de realizarlo analiza el control interno, la naturaleza de la documentación, la exactitud de la investigación y los métodos aplicados para la información prospectiva.

12. ¿Cómo documenta los asuntos de gran importancia, al momento de obtener la evidencia que le permita dar constancia de que el encargo se ha realizado fundamentado en las NIRS?

Respuesta: Al realizar el encargo, se documentan los asuntos importantes en papel, o como el mundo se está actualizando y debemos contar con los medios y la capacidad de ir en pro al cambio, también se documenta en medio electrónico.

13. ¿Cómo es el manejo de la documentación, que usted evidencia para dejar constancia de que el encargo se ha realizado de acuerdo a las NIRS?

Respuesta: La evidencia obtenida por la firma de auditoría al aplicar los procedimientos acordados debe ser concreta, se documentan los asuntos que se consideren importantes la hora de dejar evidencia de que el encargo se ha realizado de manera efectiva y se debe precisar que el profesional obtendrá información general del negocio y operaciones en general por lo cual está familiarizado para ser integro, capacitado y actuar con ética profesional.

NIA

14. ¿Qué documentación preparan de acuerdo a lo que establecen las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables?

Respuesta: En un encargo realizado de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría, se incluye la auditoría legal que es impuesta por disposiciones legales y reglamentarias.

15. ¿Dentro de las prácticas que realiza como identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, fundamentado en la planeación y el control?

Respuesta: De acuerdo a la NIA 315, sobre la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, el auditor identifica y valora lo asociados a las relaciones y transacciones vinculadas a la empresa, y así determina si alguno de los riesgos es significativo, se fija en lo ajeno o anormal que puede dar curso a algún riesgo significativo.

16. ¿Qué es un procedimiento de evaluación de riesgo?

Respuesta: Son procedimientos de auditoría aplicados para obtener conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el objetivo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.

17. ¿Qué actividades desempeña el auditor al principio de un trabajo actual de auditoría?

18. el auditor planea la discusión entre miembros del equipo del trabajo;1 los procedimientos analíticos por aplicar, como procedimientos de evaluación del riesgo; la obtención de un entendimiento general del marco de referencia legal y regulador aplicable a la entidad y cómo cumple la entidad con este marco; la determinación de la importancia relativa; el involucramiento de expertos, y el desempeño de otros procedimientos de evaluación del riesgo antes de identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa y de realizar procedimientos adicionales de auditoría a nivel de aseveración para clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones, que respondan a esos riesgos



INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

Firma de auditoría: CALERO & GONZALEZ CONSULTORES

Representante legal: FRANCISCO JAVIER CALERO ARANGO

Fecha de realización: Octubre 28 de 2016

INTRODUCCION

A continuación se presenta una encuesta, con una serie de preguntas direccionadas a las diferentes firmas de auditoría establecidas en la Ciudad de Tuluá, teniendo en cuenta el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de aseguramiento de la información que ordena la Ley 1314; se llevará a cabo tomando como referente a los estándares de auditoría y aseguramiento de la información que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento; el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

De acuerdo a la diferente normatividad como lo son las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) , las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR) ; las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

Referenciamos que este trabajo de investigación, es realizado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público ante la Institución Unidad Central del Valle del Cauca.

Código Ético

1. ¿Qué procedimientos de contratación y pago de honorarios es el ejecutado por ustedes como firma de auditoría, cuando se inician negociaciones relativas a servicios profesionales?

Respuesta: Para empezar el cliente menciona cual es el trabajo que desea que le realicemos, nosotros ofrecemos nuestro servicios, y se redacta un contrato el cual estipula el alcance, objetivo, responsabilidad, confidencialidad de información, entrega de informe y pago de honorarios.

2. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta en el momento que se emite el juicio profesional por parte de la firma de auditoría?

Respuesta: Para emitir el juicio profesional se tienen en cuenta que como profesional contable y capacitado se debe tener ética profesional, confidencialidad ante la información otorgada por el cliente, honestidad e integridad.

3. ¿Siendo firma de auditoría cómo mantiene su independencia y objetividad al prestar los servicios profesionales ante un cliente?

Respuesta: se mantiene con profesionalismo, capacitación y conocimientos adecuados ante el encargo a realizar.

NICC

4. ¿Los profesionales que realizan la revisión a la información financiera en la firma de auditoría, que entrenamiento poseen y como fueron capacitados legalmente para ejercer la profesión contable?

Respuesta: Como empresa que ejerce la auditoria, queremos prestar el mejor y más capacitado servicio posible, por lo cual nuestros profesionales cuentan con carrera universitaria y diferentes estudios relacionados a la profesión contable, especialmente a la rama de la auditoria.

5. ¿En la firma de auditoría que herramienta fundamental se estipula al momento de llevar a cabo un examen en una determinada empresa?

Respuesta: Se requiere se ejerza la planeación, puesto que al realizar el examen debemos saber cada paso a dar para obtener el resultado deseado.

6. ¿A que es aplicable el proceso de control de calidad del encargo cuando la firma determina que se requiere una revisión?

Respuesta: se aplica control de calidad al sistema de control interno, que posee la empresa.

NITR

7. ¿Con que políticas y procedimientos cuenta para estructurar una cultura interna que se direcciona en tener la calidad como factor determinante en el desarrollo de los trabajos de auditoría?

8. Respuesta: Como auditor debe aplicar su juicio profesional ante todo, con el fin de tener calidad ante el desarrollo del trabajo, es necesario tenga conocimiento de la entidad, y por supuesto los conocimientos adecuados con el fin de documentar las cuestiones importantes y obtener un resultado.

9. ¿La firma de auditoría que modelo aplica que garantice la calidad en la realización de cada una de las tareas?

Respuesta: se debe aplicar un modelo de monitoreo, el cual garantizara la calidad puesto que se vigila paso a paso evitando contratiempos.

10. ¿En el desarrollo de las actividades de la firma que procedimientos de control de calidad se han formulado y difundido en lo que respecta a la revisión de los Estados Financieros suministrados por los clientes?

Respuesta: Es primordial que la firma de auditoría cuente con las capacidades pertinentes, centre su política de servicio en principios fundamentales, como lo son la integridad, honestidad, objetividad y uno de los más importantes confidencialidad ante cualquier información otorgada por la empresa, ya que ante la situación de realizar el encargo se tiene el conocimiento de diferente información que la empresa desea mantener segura, debe haber un alcance y un objetivo planteado, un responsable,

con el fin de que haya monitoreo y revisión constante de tareas, para al final emitir un informe.

11. ¿Para llevar a cabo las auditorías se da a la tarea de actualizar su conocimiento acerca de la empresa en donde se va a desarrollar, esto con el fin de emitir un juicio que sea representativo en el proceso de toma de decisiones? ¿Cómo lo hace?

Respuesta: Después de aclarado el punto del encargo y honorarios, ofrecemos nuestro servicio como firma de auditoría con el personal capacitado, nos damos a la tarea de conocer la empresa en todo aspecto, realizando una revisión exhaustiva de cada campo a interés del encargo y así poder emitir un juicio que sea representativo, aclarando que sea entendible para los terceros y su toma de decisiones.

NIRS

12. ¿Al momento de realizar un examen de auditoría, que aspectos tiene en cuenta las firmas de auditoría a sus empresas?

Respuesta: se debe tener en cuenta la documentación relacionada, un análisis al control interno como campo relevante ante errores de importancia relativa, métodos de investigación, cálculos y demás, que se atribuyen en la organización que se estudia.

13. ¿Cómo documenta los asuntos de gran importancia, al momento de obtener la evidencia que le permita dar constancia de que el encargo se ha realizado fundamentado en las NIRS?

Respuesta: Se documenta todo ya sea de manera física en papel o por medio electrónico (computadoras, pc, sistemas de archivo, etc)

14. ¿Cómo es el manejo de la documentación, que usted evidencia para dejar constancia de que el encargo se ha realizado de acuerdo a las NIRS?

Respuesta: ante todo como aspecto prevalecedor el manejo de la documentación debe ser seguro, confiable y preciso, puesto que es la herramienta que deja evidencia del encargo, contando que se recoja información precisa.

NIA

- 15.** ¿Qué documentación preparan de acuerdo a lo que establecen las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables?

Respuesta: se prepara una auditoria legal, la cual la estableces la NIA ante disposiciones legales y reglamentarias.

- 16.** ¿Dentro de las prácticas que realiza como identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, fundamentado en la planeación y el control?

Respuesta: Para lograr la identificación de riesgos, el auditor aplica procedimientos o mecanismos de diversa índole. Un medio para lograr este proceso es el que el auditor obtenga un adecuado y completo conocimiento y comprensión de la entidad cuyos estados financieros son sujetos a examen, del entorno en que opera y de su estructura de control interno, que le permitan obtener las bases para el diseño e implementación de las respuestas (procedimientos de auditoría) para enfrentar los riesgos identificados y evaluados.

- 17.** ¿Qué es un procedimiento de evaluación de riesgo?

Respuesta: Son procedimientos para valorar los riesgos ya sea por fraude o error, en donde se conoce la empresa, sus movimientos, el control interno.

- 18.** ¿Qué actividades desempeña el auditor al principio de un trabajo actual de auditoría?

Al principio del trabajo de auditoria el responsable del encargo precisa con su equipo de trabajo y planifica las tareas, evalúa los riesgos, marcos legales que le sean competentes a la entidad y si se da el estricto cumplimiento de las mismas, establece la importancia relativa y puntualiza si es necesario acudir a expertos durante el proceso.



INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

Firma de auditoría: ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS VICKY

Representante legal: María Victoria Jiménez

Fecha de realización: Octubre 17 de 2016

INTRODUCCION

A continuación se presenta una encuesta, con una serie de preguntas direccionadas a las diferentes firmas de auditoría establecidas en la Ciudad de Tuluá, teniendo en cuenta el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de aseguramiento de la información que ordena la Ley 1314; se llevará a cabo tomando como referente a los estándares de auditoría y aseguramiento de la información que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento; el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

De acuerdo a la diferente normatividad como lo son las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) , las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR) ; las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

Referenciamos que este trabajo de investigación, es realizado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público ante la Institución Unidad Central del Valle del Cauca.

Código Ético

1. ¿Qué procedimientos de contratación y pago de honorarios es el ejecutado por ustedes como firma de auditoría, cuando se inician negociaciones relativas a servicios profesionales?

Respuesta: Presentamos propuesta de cómo vamos a trabajar, estipulando las visitas, revisiones que se van a realizar a lo largo del trabajo de auditoría, estipulando el monto de los honorarios y de qué manera van a ser cancelados; si las dos partes están de acuerdo firmamos la propuesta.

2. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta en el momento que se emite el juicio profesional por parte de la firma de auditoría?

Respuesta: Al momento de emitir un juicio, yo tengo principalmente la fe pública, la confianza, y ética profesional; a través de los dictámenes y opiniones que surgen del juicio profesional, sobre los diversos hechos que ocurren al interior de la sociedad.

3. ¿Siendo firma de auditoría cómo mantiene su independencia y objetividad al prestar los servicios profesionales ante un cliente?

Respuesta: se halló que ellos ofrecen juicios imparciales y neutrales del trabajo realizado, lo que hacen es reportar directamente a la administración o a los clientes, día a día. Y adicional tienen muy claro que su actitud mental es imparcial y neutral, para así evitar situaciones de conflicto de intereses, dado que perjudicarían su capacidad de cumplir sus obligaciones objetivamente; los resultados deben ser revisados, con el fin de asegurar razonablemente que el trabajo se haya desempeñado objetivamente.

NICC

4. ¿Los profesionales que realizan la revisión a la información financiera en la firma de auditoría, que entrenamiento poseen y como fueron capacitados legalmente para ejercer la profesión contable?

Respuesta: En nuestro equipo de trabajo contamos con 2 contadores, uno egresado de la Uceva y el otro de la universidad del valle, cada uno cuenta con diversos seminarios y un diplomado en Nias, a vísperas de la certificación en Nias.

5. ¿En la firma de auditoría que herramienta fundamental se estipula al momento de llevar a cabo un examen en una determinada empresa?

Respuesta: Se requiere se ejerza la planeación, puesto que al realizar el examen debemos saber cada paso a dar para obtener el resultado deseado.

6. ¿A que es aplicable el proceso de control de calidad del encargo cuando la firma determina que se requiere una revisión?

Respuesta: se aplica al sistema de control interno, que tenga la empresa.

NITR

7. ¿Con que políticas y procedimientos cuenta para estructurar una cultura interna que se direcciona en tener la calidad como factor determinante en el desarrollo de los trabajos de auditoría?

Llevamos un procedimiento de conocimiento de la empresa, armar nuestro grupo de trabajo y entramos a realizar pruebas aleatorias para encontrar algunas fallas que se están presentando en ese momento en la compañía.

8. Respuesta: Como auditor debe aplicar su juicio profesional ante todo, con el fin de tener calidad ante el desarrollo del trabajo, es necesario tenga conocimiento de la entidad, y por supuesto los conocimientos adecuados con el fin de documentar las cuestiones importantes y obtener un resultado.

9. ¿La firma de auditoría que modelo aplica que garantice la calidad en la realización de cada una de las tareas?

Respuesta: se debe aplicar un modelo de monitoreo, el cual garantizara la calidad puesto que se vigila paso a paso evitando contratiempos.

10. ¿En el desarrollo de las actividades de la firma que procedimientos de control de calidad se han formulado y difundido en lo que respecta a la revisión de los Estados Financieros suministrados por los clientes?

Respuesta: Es primordial que la firma de auditoría cuente con las capacidades pertinentes, centre su política de servicio en principios fundamentales, como lo son la integridad, honestidad, objetividad y uno de los más importantes confidencialidad ante cualquier información otorgada por la empresa, ya que ante la situación de realizar el encargo se tiene el conocimiento de diferente información que la empresa desea mantener segura, debe haber un alcance y un objetivo planteado, un responsable, con el fin de que haya monitoreo y revisión constante de tareas, para al final emitir un informe.

11. ¿Para llevar a cabo las auditorías se da a la tarea de actualizar su conocimiento acerca de la empresa en donde se va a desarrollar, esto con el fin de emitir un juicio que sea representativo en el proceso de toma de decisiones? ¿Cómo lo hace?

Respuesta: Conocer la empresa que le vamos a realizar la auditoria, solicitar la documentación pertinente, los riesgos que tenemos, y los procedimientos que se van a implementar para realizar nuestra auditoria

NIRS

12. ¿Al momento de realizar un examen de auditoria, que aspectos tiene en cuenta las firmas de auditoría a sus empresas?

Respuesta: se deja evidencia con los papeles de trabajo, que consta de los asientos de ajustes, que deben evidenciar las respectivas correcciones, hojas de detalle declaraciones y confirmaciones o la de hallazgos y asuntos pendientes.

13. ¿Cómo documenta los asuntos de gran importancia, al momento de obtener la evidencia que le permita dar constancia de que el encargo se ha realizado fundamentado en las NIRS?

Respuesta: Nosotros somos muy apegados a el documento de asuntos pendientes, la programación de la auditoria (cronograma), las hojas de trabajo, adicional a eso depende del tipo de auditoria a realizar, si es una cuenta de mayor movimiento solicitamos más documentación.

14. ¿Cómo es el manejo de la documentación, que usted evidencia para dejar constancia de que el encargo se ha realizado de acuerdo a las NIRS?

Respuesta: ante todo como aspecto prevalecedor el manejo de la documentación debe ser seguro, confiable y preciso, puesto que es la herramienta que deja evidencia del encargo, contando que se recoja información precisa.

NIA

- 15.** ¿Qué documentación preparan de acuerdo a lo que establecen las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables?

Respuesta: se prepara una auditoria legal, la cual la estableces la NIA ante disposiciones legales y reglamentarias.

- 16.** ¿Dentro de las prácticas que realiza como identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, fundamentado en la planeación y el control?

Respuesta: se identificaron los riesgos, primero con un conocimiento de la empresa a sus estados financieros, la aplicación de todos los procedimientos dentro de la compañía y de sus cuentas de mayor movimiento.

- 17.** ¿Qué es un procedimiento de evaluación de riesgo?

Respuesta: Es el proceso dirigido a valorar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

- 18.** ¿Qué actividades desempeña el auditor al principio de un trabajo actual de auditoría?

Con nuestro de quipo de trabajo, planificamos las respectivas tareas, evaluamos los posibles riesgos, y planificamos como vamos a realizar la auditoria.

Al principio del trabajo de auditoria el responsable del encargo precisa con su equipo de trabajo y planifica las tareas, evalúa los riesgos, marcos legales que le sean competentes a la entidad y si se da el estricto

cumplimientos de las mismas, establece la importancia relativa y puntualiza si es necesario acudir a expertos durante el proceso.